El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SESIÓN 2022/06 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2022, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:
1. D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

Grupo Municipal del Partido Popular:
2. D. Francisco Enrique Arce Fernández
3. D.ª Gema María García Rojo
4. D.ª Ángeles Díaz Nieto
5. D. Javier Rodríguez Alonso
6. D.ª María Nieves Atencia Fernández
7. D. Daniel Rivas Maldonado
8. D. Francisco Javier López Navas
9. D.ª Elena María Gálvez Calvente

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Nerja:
10. D.ª Rosa María Arrabal Téllez
11. D. Óscar Raúl Jiménez López
12. D.ª Patricia Gutiérrez Román
13. D. José María Rivas Gálvez
14. D. José Alejandro Barba Hernández
15. D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz

Grupo Municipal Unidas Podemos por Nerja Maro:
16. D. José Juan Aido Haro
17. D. Juan Andrés Jimenez Pérez

Grupo Municipal Ciudadanos Nerja:
18. D.ª María del Carmen López Fernández

Grupo Municipal VOX:
19. D. Jeffrey Lee Taylor Martínez

Concejal no adscrito:
20. D. José García Beltrán

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL
D.ª Margarita Rodríguez Martín

INTERVENTOR MUNICIPAL
No asiste

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diecisiete horas del día treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, y en la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General Accidental de la Corporación, D.ª Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria correspondiente al mes de marzo, convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

Abierta la sesión, por el Sr. Alcalde se excusa la falta de asistencia de la Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D.ª Gema Laguna Bermúdez.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DILIGENCIA: Para hacer constar que, dada la no asistencia de la Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, D.ª Gema Laguna Bermúdez, el quorum de esta sesión está referido a veinte (20) concejales.

MINUTO DE SILENCIO VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

MINUTO DE SILENCIO VÍCTIMAS DEL CORONAVIRUS.

A continuación, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas del Coronavirus.

MINUTO DE SILENCIO VÍCTIMAS DE LA GUERRA CONTRA UCRANIA.

A continuación, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de la guerra contra Ucrania.

TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, Dª. BEGOÑA AGURTZANE PASCUA MUÑOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria para dar cuenta de la toma de posesión del cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, por parte de Dª. Begoña Agurztzane Pascua Muñoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., en sustitución, por renuncia, de Dª. Ana Belén López Gómez :

"Considerando que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 3 de marzo de 2022, se tomó conocimiento de la renuncia voluntaria de Dª. Ana Belén López Gómez al cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, así como de las renuncias a la toma de posesión del cargo de concejal de Dª. María Gómez Muñoz, número nueve de la lista del P.S.O.E. que concurrió a las elecciones municipales de 2019 por la circunscripción electoral de Nerja, y de D. José Antonio Martín López, número diez de la citada lista, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resultando que este Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral Central que le fueran enviadas las credenciales de Dª. Begoña Agurtzane Pascua Muñoz, siguiente en la lista de candidatos presentada por e P.S.O.E. de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, y habiendo recibido dichas credenciales en este Ayuntamiento el día 23 de marzo de 2022, registradas en el Registro General de Entrada el mismo día, con el número de anotación 6019.

Habida cuenta que, tras requerimiento efectuado por la Secretaría General el 24 de marzo de 2022, Dª. Begoña Agurtzane Pascua Muñoz, ha presentado las declaraciones previstas en el art. 75.7 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

art. 7 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), sobre actividades y bienes patrimoniales, sobre causas de posible incompatibilidad, así como, declaración de la renta correspondiente al año 2020 y ha facilitado al Ayuntamiento un correo electrónico personal con la entrega de la documentación, antes de su toma de posesión.

Por todo ello, se procede en este acto a la toma de posesión del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Nerja por parte de Dª. Begoña Agurtzane Pascua Muñoz, del Grupo Municipal del P.S.O.E. de Andalucía, dando lectura a la fórmula contenida en el Real Decreto 707/1979 de 5 de Abril."

Seguidamente, por la Sra. *Pascua Muñoz* se presta juramento o promesa conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril:

"Prometo *por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado*".

Jurado el cargo en legal forma, el Sr. Alcalde da la bienvenida a la nueva Concejala, invitándola a que ocupe el asiento correspondiente al Grupo Municipal del P.S.O.E.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1º.- APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 03 DE MARZO DE 2022.-

A continuación, dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 03 de marzo de 2022, no formulándose observación ni rectificación alguna a las mismas, por el Sr. Alcalde se someten a votación, resultando:

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Francisco Javier López Navas y Dª Elena María Gálvez Calvente), **cinco (5) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- (1) UNA ABSTENCIÓN de la Concejala del P.S.O.E., Dª. Begoña Agurtzane Pascua Muñoz, al no encontrarse presente en la sesión del 03 de marzo de 2022, acuerda:

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 03 de marzo de 2022.

2º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REXC-2022/08.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"II.1.1.-PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REXC-2022/08.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Una vez que se han registrado y conformado las operaciones correspondientes a las facturas que componen el expediente, correspondientes al ejercicio 2021 y principios del 2022, se ha iniciado por la Concejalía de Economía y Hacienda procedimiento para el reconocimiento de las obligaciones procedentes del suministro de bienes y prestación de servicios que se detallan en dichas facturas, incluidas en la relación F2022-5 , así como la factura que a 31/12/2021 se encontraba registrada en la cuenta 413, y que ha sido imposible aplicar al ejercicio presupuestario, atendiendo a las consideraciones que se exponen en el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de 21/03/2022.

El objetivo del presente reconocimiento extrajudicial es reforzar el compromiso con los proveedores municipales para que continúen cobrando en el plazo más breve posible y por un lado aplicar al presupuesto corriente tales obligaciones, una vez que ha quedado acreditada de manera suficiente, documentalmente que los suministros se han realizado y los servicios han sido prestados al Ayuntamiento de Nerja, para evitar un enriquecimiento injusto de esta administración, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

PRIMERO.- Aprobar, no obstante la disconformidad del informe del interventor, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REXC-2022/08 y por un importe total de 20.485,98 euros y que recoge las facturas que se detallan a continuación:

RELACIÓN F2022-5:

Fecha Dto.	*Importe Total*	*Nombre*	*Texto Explicativo*
09/12/2021	*2.200,77*	*ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U.*	*SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA HOGAR DEL PENSIONISTA MARO; DE 19/10/2021 A 17/11/2021*
31/12/2021	*100,59*	*AURA ENERGÍA S.L.*	*SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ESCUELA DIOCESANA PROTEGIDAS; DE 21/11/2021 A 02/12/2021*
31/12/2021	*193,37*	*AURA ENERGÍA S.L.*	*SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ESCUELA DIOCESANA PROTEGIDAS; DE 25/10/2021 A 21/11/2021*
15/11/2021	*2.767,44*	*SCHINDLER S.A.*	*SERVICIOS (REPARACIÓN DE DEFICIENCIAS EN ASCENSORES APARCAMIENTO BALCON DE EUROPA)*
26/01/2022	*200,00*	*GRUPO FLAMENCO DE FRIGILIANA DE ÁNGELA MUÑOZ*	*SERVICIOS (ACTUACIÓN ACADEMIA DE BAILE DE ANGELA MUÑOZ EN FERIA DE NERJA 2021) PARA CONCEJALÍA DE FIESTA MAYOR*
24/11/2021	*6.151,48*	*QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.*	*SERVICIOS (PREVENCIÓN TÉCNICA Y VIGILANCIA DE LA SALUD); SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2021*
15/02/2022	*502,15*	*FRANCISCO JAVIER HARO GÁLVEZ*	*SERVICIOS (LIMPIEZA CRISTALES APARCAMIENTO V. AZUL, BAJOS DEL AYUNTAMIENTO...); DICIEMBRE 2021 Y ENERO Y FEBRERO 2022*
04/12/2021	*34,92*	*MENSAJEROS NERJA S.L.*	*SERVICIOS (ENVÍO DESDE APARCAMIENTO BALCON DE EUROPA A PARKARE GROUP); DIA 02/12/2021*
22/02/2022	*1.129,99*	*ACTIVIDADES Y SONIDOS PROFESIONALES, SL*	*SERVICIOS (ACTUACIÓN DE ""ORTIGOSA"" EN PLAZA DE ESPAÑA) PARA CONCEJALIA DE TRADICIONES POPULARES; DIA 27/12/2021*
22/02/2022	*6.151,48*	*QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.*	*SERVICIOS (PREVENCIÓN TÉCNICA Y VIGILANCIA DE LA SALUD); DICIEMBRE DE 2021 Y ENERO Y FEBRERO DE 2022*
28/02/2022	*353,20*	*ROJIPER S.L.*	*MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALARMA Y CONEXIÓN Y ACUDA EN CENTRO CULTURAL VILLA DE NERJA; DE 01/09/2021 A 28/02/2022*
TOTAL	*19.785,39*		

OPAS:

Número Operación	*Importe*	*Tercero*	*Concepto*

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

220210021052	*700,59*	*VODAFONE ESPAÑA, S. A.*	*SUMINISTRO (TELÉFONOS MOVILES PARA POLICÍAS Y COORDINADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS) PARA NUEVAS TECNOLOGÍAS. 31/12/2021*
TOTAL	*700,59*		

SEGUNDO: Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos. "

Dada cuenta, se dictaminó ***FAVORABLEMENTE*** *el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

-VOX(1): Abstención

-NO ADSCRITO (1): Abstención

-CIUDADANOS (1): Sí

-UNIDAS PODEMOS (1): Abstención

-PSOE (3): Abstención

- PP (6): Sí"

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 21 de marzo de 2022, en el que concluye: *"Fiscalización disconforme con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales"*, así como los Documentos RC de la Intervención Municipal, dos con números de Operación 220220003454 y 220220003413, ambos de fecha 18 de marzo de 2022, y otro con número de Operación 220210021052, de fecha 11 de enero de 2022.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 0E553E313D994AB56D57AACE614F6BD124C43AFC, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIEZ (10) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Francisco Javier López Navas y Dª Elena María Gálvez Calvente) y **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- DIEZ (10) VOTO EN CONTRA: seis (6) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández Y Dª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos**

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

(2) de Unidas Podemos por Nerja Maro (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez y **una (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

Producido empate en la votación, por el Sr. Alcalde, al amparo del artículo 101 del R.O.M. y 100.2 del R.O.F., se somete este asunto de nuevo a votación, resultando:

- DIEZ (10) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Francisco Javier López Navas y Dª Elena María Gálvez Calvente) y **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- DIEZ (10) VOTO EN CONTRA: seis (6) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández Y Dª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez y **una (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

Persistiendo el empate tras la segunda votación, dirime el mismo el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente al amparo del artículo 101 del R.O.M. y 100.2 del R.O.F., por lo que el Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (9 de P.P, 1 de C´s y el **VOTO DE CALIDAD del Sr. Alcalde-Presidente**) y **DIEZ (10) VOTOS EN CONTRA** (6 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de VOX Y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

3º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REXC-2022/09.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

“II.1.2.-PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REXC-2022/09.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Una vez que se han registrado y conformado las operaciones correspondientes a las facturas que componen el expediente, correspondientes al ejercicio 2021 y principios del 2022, se ha iniciado por la Concejalía de Economía y Hacienda procedimiento para el reconocimiento de las obligaciones procedentes del suministro de bienes y prestación de servicios que se detallan en dichas facturas, que se encuentran registradas en la cuenta 413, y que ha sido imposible aplicar al ejercicio presupuestario, atendiendo a las consideraciones que se exponen en el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de 21/03/2022.
El objetivo del presente reconocimiento extrajudicial es reforzar el compromiso con los proveedores municipales para que continúen cobrando en el plazo más breve posible y por un lado aplicar al presupuesto corriente tales obligaciones, una vez que ha quedado acreditada de manera suficiente, documentalmente que los suministros se han realizado y los servicios han sido prestados al Ayuntamiento de Nerja, para evitar un enriquecimiento injusto de esta administración, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar, no obstante la disconformidad del informe del interventor, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REXC-2022/09 y por un importe total de 189.382,51 euros y que recoge las facturas que se detallan a continuación:

OPAS:

Número Operación	*Importe*	*Tercero*	*Concepto*
220210021060	*64.711,93*	*FCC AQUALIA, SA*	*CERTIFICACIÓN 6, OBRAS URBANIZACIÓN DE LA UE-14*
220210021061	*56.165,51*	*FCC AQUALIA, SA*	*CERTIFICACIÓN 7, OBRAS URBANIZACIÓN DE LA UE-14*
220210021062	*68.505,07*	*FCC AQUALIA, SA*	*CERTIFICACIÓN 8, OBRAS URBANIZACIÓN DE LA UE-14*
TOTAL	*189.382,51*		

SEGUNDO: Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos."

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

-VOX(1): Abstención

-NO ADSCRITO (1): Abstención

-CIUDADANOS (1): Sí

-UNIDAS PODEMOS (1): Abstención

-PSOE (3): Abstención

-PP (6): Sí"

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 09 de marzo de 2022, en el que concluye: *"Fiscalización disconforme con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales"*, así como los Documentos OPA de la Intervención Municipal, tres con números de Operación 220210021060, 220210021061 y 220210021062, de fechas 19 de enero de 2022.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 0E553E313D994AB56D57AACE614F6BD124C43AFC, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIEZ (10) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Francisco Javier López Navas y Dª Elena María Gálvez Calvente) y **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- UN (1) VOTO EN CONTRA: del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán).

- NUEVE (9) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández Y Dª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), y **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

El Pleno de la Corporación, **por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P. y 1 de C´s), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejal no adscrito) y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (6 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 de VOX), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

4º.- PROPOSICIÓN CONCEJALA DELEGADA ECONOMÍA Y HACIENDA: APROBAR MEMORIA JUSTIFICATIVA Y MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MC-14/22 EN EL PRESUPUESTO 2022.-

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 97 b) y 80 del R.O.M. y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, R.O.F.), que dispone: "*El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día*", resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas), **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- OCHO (8) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández Y Dª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez) y **una (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán). .

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 1 de C´s Y 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** (6 del P.S.O.E., 1 de VOX y 1 del concejal no adscrito) acuerda:

Ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, de la siguiente proposición, donde consta:

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2022

"1. A partir de los datos que arroja la liquidación del presupuesto de 2021, aprobada por la Alcaldía el 1 de febrero de 2022, resulta más adecuado sustituir la operación de crédito proyectada y los recursos previstos del patrimonio, por el remanente de tesorería general, como forma alternativa de financiación de inversiones y gastos corrientes, respectivamente, aprovechando que actualmente las reglas fiscales están suspendidas. Pero antes será necesario dar de baja por anulación dichos créditos por inversiones, para luego ser reintroducidos, total o parcialmente, vía modificación presupuestaria utilizando el remanente en cuestión.

Así pues, de conformidad con el artículo 49 del Real Decreto 500/1990, procede dar de baja los siguientes créditos por anulación del gasto:

BAJAS POR ANULACIÓN			
Aplicación	***Proyecto***	***Denominación/Explicación***	***Euros***
1331.622	*2020.2.APARC.02*	*Instalación ascensores Balcón de Europa*	*40.000,00*
135.622	*2022.2.PROTE.01*	*Nueva sede agrupación local Protección Civil*	*150.000,00*
151.600	*2020.2.URBAN.05*	*Expropiación SG-EC-2*	*1.070.000,00*
151.600	*2020.2.URBAN.07*	*Expropiación Fernández Olmos*	*1.200.000,00*
151.600	*2020.2.URBAN.08*	*Expropiación SGAL-1*	*1.100.000,00*
151.600	*2021.2.URBAN.04*	*Expropiación AA-11 Cueva del Bendito*	*850.000,00*
151.600	*2021.2.URBAN.06*	*Convenio APCUN*	*350.000,00*
151.600	*2021.2.URBAN.07*	*Expropiación AA-50 El Molino*	*500.000,00*
151.600	*2022.2.URBAN.01*	*Expropiación SG-AL-05 Mercadillo*	*261.000,00*
151.600	*2022.2.URBAN.02*	*Expropiación Pasaje Chaparil*	*40.000,00*
151.609	*2020.2.URBAN.11*	*Urbanización vial matadero*	*824.030,00*
151.622	*2021.2.URBAN.05*	*Promoción de viviendas calle Zurbarán*	*1.000.000,00*
1532.609	*2020.2.VIASP.01*	*Estabilización talud norte paseo Burriana*	*483.290,00*
1621.609	*2020.2.RSURB.05*	*Construcción de isletas para contenedores soterrados*	*53.240,00*
1621.62	*2020.2.RSURB.0*	*Camión recogida basuras*	*49.250,00*

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

4	*8*		
164.632	*2021.2.PFEA.01*	*Embellecimiento cementerio*	*4.370,00*
171.609	*2021.4.PARQU.02*	*Juegos parques infantiles*	*180.000,00*
171.610	*2020.2.PARQU.02*	*Reacondicionamiento parque La Noria*	*53.240,00*
1720.609	*2021.2.EDUSI.10*	*Línea Anillo Verde*	*92.840,00*
1720.609	*2021.2.MEDIO.01*	*Senda litoral, tramo Carabeillo Burriana*	*33.000,00*
1720.619	*2020.2.MEDIO.05*	*Actuaciones de mejora en Pinarillo*	*26.620,00*
1720.619	*2020.2.MEDIO.06*	*Acondicionamiento entorno pasarelas ríos Chíllar y Seco*	*29.950,00*
323.632	*2020.2.COLEG.02*	*Sustitución de luminarias en colegio San Miguel*	*50.000,00*
323.632	*2021.2.COLEG.04*	*Asfalto colegio Narixa*	*43.000,00*
334.622	*2022.2.CULTU.01*	*Anfiteatro plaza Los Cangrejos*	*60.000,00*
3420.632	*2021.2.DEPOR.01*	*Reparación piscina deportiva*	*120.000,00*
920.626	*2021.4.ADMIN.02*	*Equipos multifunción*	*50.000,00*
933.352		*Intereses de demora*	*600.000,00*
		Total	***9.313.830,00***

2. Asimismo y dando cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, mediante el presente documento justificamos la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el estado de gastos del presupuesto de 2022, sobre la base de la inexistencia o insuficiencia de créditos para atender gastos que es imposible demorar a ejercicios posteriores.

Constituyen causas de los nuevos o mayores créditos:

a) Ofrecer cobertura presupuestaria a los gastos cuyos créditos habían sido retenidos y/o autorizados en el ejercicio anterior, cuyos remanentes no eran susceptibles de incorporar.

b) Atender todas las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

c) Financiar las inversiones y los gastos corrientes que se reintroducen, total o parcialmente, a través de esta modificación.

d) Realizar otras inversiones y gastos para atender necesidades sobrevenidas y no previstas inicialmente, o de las que sólo se daba noticia en la memoria del presupuesto.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Sobre algunos de los incrementos mencionados se acompaña documentación complementaria para ilustrar la decisión corporativa.

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito atienden necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales. Serán financiados con el remanente de tesorería de 2021, nuevos ingresos y bajas de créditos no comprometidos, susceptibles de reducción o anulación, sin perturbación de los correspondientes servicios.

La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, son los siguientes:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO				
Aplicación	***Proyecto***	***Denominación/Explicación***	***Créditos extraordinarios***	***Suplementos de crédito***
132.22112		*Seguridad y orden público. Suministro de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones. OPAS a 31/12*		*460,00*
132.623	*2022.2.POLIC.01*	*Equipo extinción de incendios con remolque*	*6.000,00*	
132.624	*2022.2.POLIC.02*	*Scooters*	*17.000,00*	
1330.22709		*Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Grúa. OPAS a 31/12*		*4.680,00*
1331.622	*2020.2.APARC.02*	*Instalación de ascensores en aparcamiento municipal*		*40.000,00*
1331.623	*2022.2.APARC.01*	*Maquinaria control accesos aparcamiento Balcón de Europa*	*165.000,00*	
1332.212		*Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Aparcamiento verano azul. Edificios y otras construcciones. OPAS a 31/12*		*1.640,00*
1333.212		*Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Aparcamiento Burriana. Edificios y otras construcciones. OPAS a 31/12*		*1.160,00*
1333.623	*2022.2.APARC.02*	*Cámaras de vigilancia aparcamiento Verano Azul*	*12.000,00*	
1334.622	*2022.2.APARC.03*	*Construcción aparcamiento adyacente centro sanitario*	*18.150,00*	
134.609	*2022.2.MOVIL.01*	*Construcción carril bici*	*114.850,00*	
135.22100		*Protección civil. Energía eléctrica. OPAS a 31/12*		*300,00*
135.622	*2022.2.PROTE.01*	*Nueva sede agrupación protección civil*		*18.150,00*
150.623	*2022.2.URBAN.05*	*Equipo de medida para Área de urbanismo*	*18.000,00*	
151.600	*2020.2.URBAN.05*	*Expropiación SG-EC2*		*1.070.000,00*
151.600	*2021.2.URBAN.07*	*Expropiación AA-50 El Molino*		*698.000,00*
151.600	*2022.2.URBAN.02*	*Expropiación Pasaje Chaparil*		*38.800,00*

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

151.600	*2022.2.URBAN.01*	*Expropiación SG-AL-05 Mercadillo*		*261.000,00*
151.622	*2020.2.URBAN.07*	*Expropiación Fernández Olmos*		*600.000,00*
1532.221000		*Pavimentación de vías públicas. Energía eléctrica. Suministro eléctrico almacén servicios operativos*	*1.000,00*	
1532.609	*2020.2.VIASP.06*	*Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Certificación final Paseo Carabineros fase 1.1*		*27.550,00*
1532.609	*2020.2.VIASP.07*	*Reurbanización calle Zuloaga*		*18.000,00*
1532.609	*2020.2.VIASP.12*	*Reurbanización calle Diputación*		*122.400,00*
1532.609	*2022.2.VIASP.03*	*Rotonda vial AA-24 /Antigua N-340*		*18.150,00*
1532.609	*2022.2.VIASP.04*	*Adecuación de la AA-50 calle Ánimas*		*60.000,00*
1532.609	*2022.2.VIASP.05*	*Eliminación barreras arquitectónicas*		*48.400,00*
1532.609	*2022.2.VIASP.06*	*Hormigonado y drenaje cuesta acceso playa Maro*		*4.500,00*
1532.609	*2022.2.VIASP.07*	*Puesta en valor Llano acceso Playa Caleta*		*4.000,00*
1532.609	*2022.2.VIASP.08*	*Pavimentación zona biblioplaya*		*30.000,00*
1532.609	*2022.2.VIASP.09*	*Pavimentación alrededor playa Burriana*		*10.000,00*
1532.609	*2022.2.VIASP.10*	*Bancos paseos marítimos*		*18.000,00*
1532.609	*2022.2.VIASP.11*	*Papeleras paseos marítimos*		*12.000,00*
1532.609	*2022.2.VIASP.12*	*Arreglo zona recreativa biblioplaya Burriana*		*15.000,00*
1532.623	*2022.2.VIASP.13*	*Rodillo vibratorio*	*12.000,00*	
1532.623	*2022.2.VIASP.14*	*Pisón gasolina 4 tiempos*	*4.000,00*	
1532.623	*2022.2.VIASP.15*	*Maquinaria servicio vías y obras*	*10.000,00*	
1532.624	*2022.2.VIASP.16*	*Dumper*	*18.150,00*	
1532.624	*2022.2.VIASP.17*	*Furgoneta vías y obras*	*25.000,00*	
1532.624	*2022.2.VIASP.18*	*Camión*	*73.000,00*	
1532.624	*2022.2.VIASP.19*	*Camión volquete pluma*	*180.000,00*	
1532.625	*2022.2.VIASP.20*	*Cajas contenedores*	*10.000,00*	
1532.625	*2022.2.VIASP.21*	*Carro para máquina batería*	*18.000,00*	
160.609	*2021.2.SANEA.07*	*Mejora colector calle Mérida*		*52.000,00*
160.623	*2022.4.SANEA.01*	*EBAR Burriana*		*22.000,00*
161.619	*2022.2.AGUAS.01*	*Renovación y mejora EBAP elevación a depósito Capistrano*	*48.000,00*	
161.622	*2020.2.AGUAS.04*	*Conexión abastecimiento La Noria/Castillo Alto*		*175.000,00*
1621.203		*Recogida de basuras. Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje*	*83.485,00*	
1621.609	*2020.2.RSURB.02*	*Contenedores*		*170.515,00*
1621.624	*2022.2.RSURB.01*	*Recogida de basuras. Elementos de transporte. Camión chatarra*		*60.000,00*
164.632	*2021.2.PFEA.01*	*Cementerio y servicios funerarios. Edificios y otras construcciones. Embellecimiento cementerio*		*2.970,00*
165.22100		*Alumbrado público. Energía eléctrica. OPAS a 31/12*		*4.450,00*
171.22118		*Parques y jardines. Material de jardinería.*		*20.000,00*

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

		Plantas		
171.623	*2022.2.PARQU.01*	*Maquinaria jardinería*	*8.000,00*	
171.624	*2022.2.PARQU.02*	*Camión contenedores jardinería*	*40.000,00*	
1720.22701		*Protección y mejora del medio ambiente. Medio ambiente. Seguridad. Vigilancia y mantenimiento post clausura de vertedero*	*13.640,00*	
1720.22706		*Protección y mejora del medio ambiente. Medio ambiente. Estudios y trabajos técnicos. Proyectos arrecifes naturales*		*18.500,00*
1720.609	*2021.2.EDUSI.10*	*Protección y mejora del medio ambiente. Medio ambiente. Otras inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinadas al uso general. Línea Anillo Verde*		*4.815,00*
1720.609	*2021.4.MEDIO.01*	*Protección y mejora del medio ambiente. Medio ambiente. Otras inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinadas al uso general. Senda litoral, tramo Carabeillo Burriana*		*20.755,00*
1720.623	*2022.4.MEDIO.02*	*Señalización de carriles de Río de la Miel*	*4.500,00*	
1728.609	*2022.4.PLAYA.01*	*Rampas acceso a Burriana*	*15.000,00*	
1728.609	*2022.4.PLAYA.02*	*Drenaje pluviales playa El Salón*	*5.000,00*	
1728.609	*2022.4.PLAYA.03*	*Barandillas bajada playa El Salón*	*3.000,00*	
1728.609	*2022.4.PLAYA.04*	*Pasarela canal náutico El Playazo*	*10.000,00*	
1728.609	*2022.4.PLAYA.05*	*Luminarias en playas*	*35.000,00*	
1728.609	*2022.4.PLAYA.06*	*Saneamiento y acondicionamiento red suministro agua playas*	*60.000,00*	
1728.609	*2022.4.PLAYA.07*	*Pasarela acceso duchas playa*	*5.000,00*	
1728.609	*2022.4.PLAYA.08*	*Fosas sépticas en playas*	*10.000,00*	
1728.623	*2022.4.PLAYA.09*	*Módulos aseos*	*17.500,00*	
1728.623	*2022.4.PLAYA.10*	*Duchas y lavapies*	*15.000,00*	
1728.623	*2022.4.PLAYA.11*	*Fuentes para las playas*	*3.000,00*	
1728.623	*2022.4.PLAYA.12*	*Aire acondicionado módulo salvamento*	*2.500,00*	
1728.625	*2022.4.PLAYA.13*	*Sillas y muletas anfibias playas*	*10.000,00*	
1728.625	*2022.4.PLAYA.14*	*Contenedores de reciclaje para las playas*	*18.000,00*	
1728.625	*2022.4.PLAYA.15*	*Desfibriladores*	*6.000,00*	
1728.625	*2022.4.PLAYA.16*	*Camillas para módulos salvamento*	*1.500,00*	
2310.22799		*Asistencia social primaria. Acción social. Otros trabajos realizados por otras empre-*		*1.249.850,00*

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

		sas y profesionales. Contrato SAD (incluido modificaciones previstas)		
2311.22706		*Asistencia social primaria. Centro de la Mujer. Estudios y trabajos técnicos. OPAS a 31/12*		*840,00*
241.622	*2019.2.EDUSI.11*	*Centro formación*		*137.200,00*
311.22706		*Protección de la salubridad pública. Estudios y trabajos técnicos. OPAS a 31/12*		*120,00*
323.22100		*Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Energía eléctrica. OPAS a 31/12*		*2.720,00*
323.632	*2020.2.COLEG.02*	*Sustitución de luminarias en colegio San Miguel*		*30.000,00*
3331.22706		*Equipamientos culturales y museos. Centro Cultural Villa de Nerja. Estudios y trabajos técnicos. OPAS a 31/12*		*1.770,00*
3331.622	*2022.4.CCVN.01*	*Cristaleras Centro Cultural*	*10.000,00*	
3331.626	*2022.4.CCVN.02*	*Material técnico audiovisual*	*30.000,00*	
334.212		*Promoción cultural. Edificios y otras construcciones. OPAS a 31/12*	*210,00*	
334.22609		*Promoción cultural. Actividades culturales y deportivas. OPAS a 31/12*		*390,00*
334.622	*2022.2.CULTU.01*	*Anfiteatro Plaza Los Cangrejos*		*18.150,00*
336.22706		*Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico. Estudios y trabajos técnicos. Carta arqueológica*	*60.000,00*	
3371.622	*2022.2.JUVEN.01*	*Arreglos edificio Juventud*	*25.000,00*	
3381.22609		*Fiestas populares y festejos. Feria de Nerja. Actividades culturales y deportivas. OPAS a 31/12*		*10.860,00*
3382.22609		*Fiestas populares y festejos. Feria de Maro. Actividades culturales y deportivas. OPAS a 31/12*		*100,00*
3383.22609		*Fiestas populares y festejos. Tradicionales populares. Actividades culturales y deportivas. OPAS a 31/12*		*15.710,00*
341.223		*Promoción y fomento del deporte. Transportes. OPAS a 31/12*		*15.710,00*
341.22609		*Promoción y fomento del deporte. Actividades culturales y deportivas. OPAS a 31/12*		*4.170,00*
341.22706		*Promoción y fomento del deporte. Estudios y trabajos técnicos. OPAS a 31/12*		*5.880,00*
3420.22112		*Instalaciones deportivas. Polideportivo. Suministro de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones. OPAS a 31/12*		*230,00*
3420.625	*2022.4.DEPOR.01*	*Desfibriladores*	*3.000,00*	
3420.632	*2021.2.DEPOR.01*	*Instalaciones deportivas. Polideportivo. Edificios y otras construcciones. Reparación piscina polideportivo*		*85.000,00*
3420.632	*2022.2.DEPOR.0*	*Mejoras pistas fútbol sala*		*18.000,00*

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

	2			
3421.212		*Instalaciones deportivas. Ciudad deportiva ELC. Edificios y otras construcciones. OPAS a 31/12*		*610,00*
3421.622	*2022.4.DEPOR.03*	*Mejora iluminación Ciudad Deportiva*	*175.000,00*	
3421.625	*2022.4.DEPOR.04*	*Canastas centrales baloncesto*	*18.000,00*	
3421.689	*2022.4.DEPOR.05*	*Escultura de Ayo*	*40.000,00*	
419.619	*2022.4.AGRIC.01*	*Mantenimiento de caminos rurales*	*30.000,00*	
492.462		*Gestión del conocimiento. Transferencias corrientes. A Ayuntamientos. Aportación anual a la iniciativa Smart Costa del Sol*	*10.180,00*	
920.203		*Administración general. Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje. OPAS a 31/12*		*150,00*
920.206		*Administración general. Arrendamiento de equipos para procesos de información*		*50.000,00*
920.212		*Administración general. Edificios y otras construcciones. OPAS a 31/12*		*2.900,00*
920.216		*Administración general. Equipos para procesos de información. OPAS a 31/12*		*780,00*
920.22002		*Licencias Microsoft*		*35.000,00*
920.22200		*Administración general. Servicios de comunicaciones. OPAS a 31/12*		*5.770,00*
920.22100		*Administración general. Energía eléctrica. OPAS a 31/12*		*3.680,00*
920.622	*2022.4.ADMIN.01*	*Remodelación oficina de turismo*	*25.000,00*	
920.626	*2022.4.ADMIN.02*	*Despliegue fibra óptica*		*18.000,00*
920.626	*2022.4.ADMIN.03*	*Conexión inalámbrica respaldo redes*		*18.000,00*
920.626	*2022.4.ADMIN.04*	*Hardware*		*30.000,00*
924.22609		*Participación ciudadana. Actividades culturales y deportivas. OPAS a 31/12*		*30,00*
931.22201		*Política económica y fiscal. Postales. OPAS a 31/12*		*280,00*
933.352		*Gestión del patrimonio. Intereses de demora. Intereses AA-16*		*600.000,00*
		Totales	***1.542.665,00***	***6.035.095,00***

La financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito es la siguiente:

FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO						
Aplicación	***Proyecto***	***Denominación/ Explicación***	***Créditos financia-***	***Nuevos ingre-***	***Bajas***	***Remanente***

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

			dos	***sos***		***de teso-rería***
132.624	*2020.2.PO-LIC.02*	*Elementos de transporte*	*2022.2.PO-LIC.01*		*145,19*	
151.600	*2021.2.UR-BAN.08*	*Expropiación UE-35*	*2021.2.UR-BAN.07*		*10.529,29*	
1532.609	*2020.2.VIAS P.01*	*Estabilización talud norte Burriana*	*2021.2.UR-BAN.07*		*639.999,67*	
1532.609	*2020.2.VIAS P.01*	*Estabilización talud norte Burriana*	*2022.2.UR-BAN.01*		*59.710,18*	
1532.619	*2021.2.VIAS P.05*	*Complementario obras Avda. Constitución*	*2022.2.VIAS P.06*		*76,97*	
1532.619	*2017.2.PIFS. 04*	*Reurbanización calles Solana, Sorolla y Zuloaga*	*2022.2.UR-BAN.05*		*590,26*	
1532.619	*2017.2.PIFS. 05*	*Reforma acerado vial Avda Constitución*	*2022.2.UR-BAN.05*		*10.093,34*	
1532.619	*2020.2.VIAS P.23*	*Reurbanización calles San Joaquín y San José*	*2020.2.UR-BAN.05*		*152.581,00*	
1532.619	*2020.2.VIAS P.27*	*Reparación adoquinado Huertos a Frigiliana*	*2022.2.VIAS P.08*		*15.342,56*	
160.623	*2020.2.SA-NEA.08*	*Ebar Chaparil*	*2021.2.SA-NEA.07*		*915,09*	
161.609	*2021.2.AGU AS.02*	*Mejoras hídricas en calle Condal*	*2022.2.AGU AS.01*		*1.317,21*	
161.623	*2020.2.AGU AS.02*	*Renovación elementos electromecánicos abastecimiento Maro*	*2022.2.AGU AS.01*		*6.656,07*	
1621.609	*2020.2.RSUR B.05*	*Contenedores soterrados*	*2022.2.RSU RB.01*		*60.000,00*	
1621.609	*2020.2.RSUR B.05*	*Contenedores soterrados*	*2020.2.VIAS P.12*		*5.861,10*	
1621.624	*2020.2.RSUR B.08*	*Camión RSU*	*2020.2.RSU RB.02*		*170.515,00*	
1621.624	*2020.2.RSUR B.08*	*Camión RSU*	*2020.2.VIAS P.06*		*26.485,00*	
165.619	*2020.2.ALUM P.02*	*Alumbrado público acceso colegio Las Maravillas*	*2022.2.PAR-QU.02*		*2.679,50*	
165.623	*2020.2.ALUM P.01*	*Alumbrado público glorieta Avda. Constitución*	*2022.2.PAR-QU.02*		*2.055,37*	
3371.22606	*2018.3.JU-VEN.01*	*Nerja impulso joven*	*2022.2.JU-VEN.01*		*15.160,01*	
3372.632	*2020.2.CSO-CI.02*	*Reparación rampa Hogar Maro*	*2022.2.DE-POR.02*		*1.643,35*	
340.624	*2020.2.DE-POR.12*	*Furgoneta*	*2021.2.DE-POR.01*		*4.333,33*	
3420.632	*2020.2.DE-POR.13*	*Reparación graderío pista baloncesto*	*2021.2.DE-POR.01*		*25.818,20*	
3421.622	*2020.2.DE-POR.04*	*Carril entrenamiento pista atletismo*	*2021.2.DE-POR.01*		*5.000,00*	
3421.632	*2018.2.DE-POR.14*	*Subsanación deficiencias cubierta pabellón cubierto*	*2021.2.DE-POR.01*		*29.466,36*	
920.626	*2021.4.AD-*	*Equipos multifunción*	*2022.2.APA*		*46.310,00*	

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	MIN.02		*RC.01*			
45002/87000		*TTCC en cumplimiento de convenios servicios sociales /Remanente de tesorería. Contrato SAD (incluido modificaciones previstas)*	*2310.22799*	*896.760,00*		*353.090,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.2.POLIC.01*			*5.854,81*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.2.POLIC.02*			*17.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2020.2.APARC.02*			*40.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.2.APARC.01*			*118.690,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.2.APARC.03*			*18.150,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales. Cámaras de vigilancia aparcamiento Verano Azul*	*2022.2.APARC.02*			*12.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.2.MOVIL.01*			*114.850,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2020.2.URBAN.05*			*917.419,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2020.2.URBAN.07*			*600.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2021.2.URBAN.07*			*47.471,04*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.2.URBAN.01*			*201.289,82*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.2.URBAN.02*			*38.800,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.2.URBAN.05*			*7.316,40*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2021.2.DEPOR.01*			*20.382,11*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.4.DEPOR.01*			*3.000,00*
87000		*Remanente de tesore-*	*2022.2.DE-*			*16.356,65*

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

		ría. Para gastos generales.	*POR.02*			
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.4.DEPOR.03*			*175.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.4.DEPOR.04*			*18.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.4.DEPOR.05*			*40.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2021.2.EDUSI.10*			*4.815,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2021.4.MEDIO.01*			*20.755,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.4.MEDIO.02*			*4.500,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2021.2.PFEA.01*			*2.970,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2020.2.VIASP.06*			*1.065,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2020.2.VIASP.07*			*18.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2020.2.VIASP.12*			*116.538,90*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.2.VIASP.03*			*18.150,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.2.VIASP.04*			*60.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.2.VIASP.05*			*48.400,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.2.VIASP.06*			*4.423,03*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.2.VIASP.07*			*4.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.2.VIASP.08*			*14.657,44*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.2.VIASP.09*			*10.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos genera-*	*2022.2.VIASP.10*			*18.000,00*

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

		les.				
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.2.VIASP.11*			*12.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.2.VIASP.12*			*15.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.2.VIASP.13*			*12.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.2.VIASP.14*			*4.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.2.VIASP.15*			*10.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.2.VIASP.16*			*18.150,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.2.VIASP.17*			*25.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.2.VIASP.18*			*73.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.2.VIASP.19*			*180.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.2.VIASP.20*			*10.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.2.VIASP.21*			*18.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2020.2.AGUAS.04*			*175.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.2.AGUAS.01*			*40.026,72*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2021.2.SANEA.07*			*51.084,91*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.4.SANEA.01*			*22.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.2.PARQU.01*			*8.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.2.PARQU.02*			*35.265,13*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.2.PROTE.01*			*18.150,00*

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.4.PLAYA.01*			*15.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.4.PLAYA.02*			*5.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.4.PLAYA.03*			*3.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.4.PLAYA.04*			*10.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.4.PLAYA.05*			*35.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.4.PLAYA.06*			*60.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.4.PLAYA.07*			*5.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.4.PLAYA.08*			*10.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.4.PLAYA.09*			*17.500,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.4.PLAYA.10*			*15.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.4.PLAYA.11*			*3.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.4.PLAYA.12*			*2.500,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.4.PLAYA.13*			*10.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.4.PLAYA.14*			*18.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.4.PLAYA.15*			*6.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.4.PLAYA.16*			*1.500,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.2.CULTU.01*			*18.150,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2020.2.COLEG.02*			*30.000,00*
87000		*Remanente de tesore-*	*2022.4.CCV*			*10.000,00*

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

		ría. Para gastos generales.	*N.01*			
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.4.CCVN.02*			*30.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.2.JUVEN.01*			*9.839,99*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2019.EDUSI.11*			*137.200,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.4.AGRIC.01*			*30.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.4.ADMIN.01*			*25.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.4.ADMIN.02*			*18.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.4.ADMIN.03*			*18.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*2022.4.ADMIN.04*			*30.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*1621.203*			*83.485,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*1532.22110*			*1.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*171.22118*			*20.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*1720.22706*			*18.500,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*1720.22701*			*13.640,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*336.22706*			*60.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*492.462*			*10.180,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*920.206*			*50.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*920.22002*			*35.000,00*
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos genera-*	*933.352*			*600.000,00*

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

		les.				
87000		*Remanente de tesorería. Para gastos generales.*	*OPAS a 31/12*			*85.600,00*
		Totales		***896.760,00***	***1.293.284,05***	***5.387.715,95***

Por cuanto antecede se formula al Pleno la siguiente propuesta de resolución:

Primero: Aprobar inicialmente la baja por anulación de créditos en el presupuesto de 2022, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

6. Inversiones reales	*9.313.830,00*
Total	*9.313.830,00*

Segundo: Aprobar inicialmente la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto de 2022, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

2. Compra de bienes corrientes y de servicios	*1.617.075,00*
3. Gastos financieros	*600.000,00*
4. Transferencias corrientes	*10.180,00*
6. Inversiones reales	*5.350.505,00*
Total	*7.577.760,00*

Los incrementos de crédito se financian con cargo al remanente de tesorería, nuevos ingresos y bajas de créditos no comprometidos que se estiman reducibles o anulables.

Tercero: Exponer al público el expediente así aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, entrando en vigor una vez que se haya publicado en la forma prevista en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

En el expediente constan dos Informes del Interventor de Fondos, de fecha 28 de marzo de 2022, uno con el título *"Créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación. Estabilidad presupuestaria y regla de gasto"*, en el que se recoge que por no existir desfase en el saldo de operaciones no financieras con esta modificación, no sufre alteración la estabilidad presupuestaria en los términos requeridos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ni tampoco se incumple la regla de gasto, y otro con el título

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

"*Concesión de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación"* en el que concluye: *"Procede la tramitación del procedimiento en los términos plateados siempre que se tengan en cuenta las apreciaciones realizadas,"* así como, los Documentos RC de la Intervención Municipal, tres con números de Operación 220220003637, 220220003635 y 220220003603, de fechas 28 de marzo de 2022.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 0E553E313D994AB56D57AACE614F6BD124C43AFC, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- TRECE (13) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Francisco Javier López Navas y Dª Elena María Gálvez Calvente), **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), y **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez. .

- UN (1) VOTO EN CONTRA: del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán).

- SEIS (6) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández Y Dª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz.

El Pleno de la Corporación, **por TRECE (13) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 1 de C ´s, 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 de VOX), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejal no adscrito) y **SEIS (6) ABSTENCIONES** (6 de P.S.O.E.), acuerda:

Dar su aprobación a la proposición anteriormente transcrita.

5º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO RELATIVO AL INFORME JURÍDICO-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PR-DELIMIT-AA-53.PLA PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE ACTUACIÓN ASISTEMÁTICA AA-53 DEL PGOU DE NERJA.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª María Nieves Atencia Fernández, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

"PUNTO NÚM. I.2.1.- INFORME JURÍDICO – PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PR-DELIMIT-AA53.PLA RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE ACTUACIÓN ASISTEMÁTICA AA-53 DEL PGOU DE NERJA.-

Por la Sra. Concejala de Urbanismo y Vivienda, Dña. María Nieves Atencia Fernández, se da cuenta del Informe- Propuesta resolución referenciado, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Letrada del Departamento de Urbanismo que suscribe se emite el siguiente

INFORME JURÍDICO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PR-DELIMIT.- AA53.PLA

***ACUERDO**: Dada cuenta de la Propuesta elaborada para la delimitación del Polígono en suelo urbano de la Actuación Aislada AA-53, y RESULTANDO los siguientes antecedentes:*

1º.- Que los terrenos objeto del presente expediente de delimitación se sitúan en el Término Municipal de Nerja, concretamente en la calle Granada n.º 19 y 21 y calle Manuel Marín s/n. Se trata de tres fincas registrales edificadas entre medianeras que se encuentran lineadas a calle Granada en su frente y a calle Manuel Marín en su fondo.

Sus características según Catastro se reflejan en la consulta descriptiva y gráfica:

1- CALLE GRANADA N.º 19

REFERENCIA CATASTRAL: 1773715VF2617S0001OA.
SUPERFICIE DE PARCELA: 79 m2.
SUPERFICIE CONSTRUIDA: 160 m2.
AÑO DE CONSTRUCCIÓN: 1986.
USO PRINCIPAL: RESIDENCIAL.

2 -CALLE GRANADA N.º 21

REFERENCIA CATASTRAL: 1773756VF2617S0001JA.
SUPERFICIE DE PARCELA: 125 m2.
SUPERFICIE CONSTRUIDA: 111 m2.
AÑO DE CONSTRUCCIÓN: 1930.
USO PRINCIPAL: RESIDENCIAL.

3 -CALLE MANUEL MARÍN S/N

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

REFERENCIA CATASTRAL: 1773757VF2617S0001EA.
SUPERFICIE DE PARCELA: 85 m2.
SUPERFICIE CONSTRUIDA: 24 m2.
AÑO DE CONSTRUCCIÓN: 1930.
USO PRINCIPAL: ALMACÉN, ESTACIONAMIENTO.

2º.- Siendo de interés general el poder destinar los terrenos descritos a sistema local de viario público, el Ayuntamiento de Nerja promueve la presente delimitación de una Actuación Asistemática, para normalizar y regularizar la situación con los propietarios del suelo de cara a la obtención de sus inmuebles y la ejecución del sistema local previsto.

*La Actuación Asistemática tiene las dimensiones indicadas en el plano 03 del Proyecto de Delimitación (**CSV n.º QZBXI-V2NGZ-CBG9W**):*
CALLE GRANADA N.º 19 y 21 Y CALLE MANUEL MARÍN S/N.
SUPERFICIE DE SUELO: 289 m2.
SUPERFICIE CONSTRUIDA: 295m2.

*3º.- Que para tramitar el presente Expediente, por la Arquitecta Municipal, se ha elaborado documento titulado **"Propuesta de Delimitación de Actuación Asistemática (AA-53) en Suelo Urbano Consolidado de Nerja"** en el que consta la ficha de características de la nueva Actuación Aislada, determinándose en la misma que el sistema de actuación será el de Expropiación.*

4º.- Que con fecha 14 de febrero de 2022 se ha emitido informe favorable por el Servicio de Infraestructura Municipal en el que se indica que el solar cuenta con todos los servicios urbanísticos necesarios.

5º.- Que en fecha 17 de febrero de 2022 se ha emitido informe jurídico Municipal, consistente en la presente Propuesta de Resolución, PR-DELIMIT-AA53PLA, que cuenta con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo en su sesión del día . . . . . .

CONSIDERANDO los siguientes fundamentos jurídicos:

I.- La Actuación Asistemática procede cuando no es posible delimitar un ámbito en el que se incluyan una serie de propietarios de terrenos sobre el que materializar, bien por ellos mismos, bien por parte de la Administración, las operaciones jurídicas y técnicas que comportan la ejecución del planeamiento y, por consiguiente, no es factible la delimitación de unidades de ejecución.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Constituyen otra forma de ejecución del planeamiento (distinta de las sistemáticas a través de unidades de ejecución) y tienen como objetivo actuaciones puntuales de dotación pública del suelo urbano, o sea, actuaciones concretas para obtener un suelo destinado, como en este caso, a sistema local viario.

II.- El Art.24 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) define las Actuaciones Urbanísticas a aquellas que tiene como objetivo, entre otros, la obtención de sistemas generales y locales.

III.- El Art.109 de la LISTA establece que la ejecución de los instrumentos de ordenación urbanística se realizará mediante la modalidad asistemática cuando no proceda la delimitación de unidades de ejecución pero se requiera actividad de gestión con carácter previo a la realización material de las actuaciones.

Dicha modalidad operará tanto en actuaciones de transformación urbanística como en actuaciones urbanísticas.

En defecto de su previsión en los instrumentos de ordenación urbanística, ***el ámbito de actuación de las actuaciones asistemáticas se podrá definir mediante el procedimiento establecido para la delimitación de las unidades de ejecución.***

IV.- Cuando se establezca la modalidad asistemática para la ejecución de actuaciones urbanísticas que tengan como objeto mejorar o completar la urbanización o la obtención directa de sistemas generales o locales, el ámbito de la actuación asistemática ***se limitará a los suelos*** *que soporten la urbanización sometida a mejora y las parcelas beneficiadas de la misma o a los suelos* ***que hayan de destinarse a tales sistemas****, respectivamente.*

V.- Conforme al art. 115 b) de la LISTA, la obtención del suelo destinado a sistemas locales se realizará en virtud del correspondiente acuerdo de cesión, venta o distribución de aprovechamientos, transferencias de aprovechamiento, mediante la constitución de un complejo inmobiliario de carácter urbanístico, cuando así esté previsto en el instrumento de ordenación urbanística, o en su defecto mediante reserva de aprovechamiento, ***expropiación*** *u ocupación directa.*

VI.- El ámbito que se delimita con esta actuación urbanística comprende un suelo urbano consolidado que va destinarse a sistema local viario para poder organizar el tráfico en el centro de Nerja, una vez que se peatonalice calle Diputación, procediendo la ***delimitación de una actuación asistemática conforme al procedimiento establecido para la delimitación de las unidades de ejecución****, mediante la cual obtener suelo para dotación pública, mediante adquisición por expropiación, compra o permuta, quedando justificada la conveniencia de la presente propuesta de actuación*

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

urbanística en el interés general de obtención de suelo para sistema local viario en suelo urbano consolidado.

VII.- La delimitación de las unidades de ejecución se regulan en el artículo 99.5 de la LISTA, que establece que "se aprobará por el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier persona interesada, previa información pública y audiencia a las personas propietarias afectadas por plazo de veinte días, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Provincia."

"El plazo máximo para resolver el procedimiento será de seis meses. La falta de notificación de la resolución expresa dentro del plazo máximo indicado tendrá efecto desestimatorio si el procedimiento se inicia a instancia de persona interesada y producirá su caducidad cuando se inicie de oficio."

Dicha delimitación, de acuerdo con el apartado 6 del artículo implica "la prohibición, hasta la firmeza en vía administrativa de la aprobación del proyecto de reparcelación, de otorgamiento de licencias de parcelación y edificación."

VIII.- Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.2.ll) de la Ley de Bases de Régimen Local, 50.20 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, art. 25 de la LISTA y 38 del RGU, sobre competencias y procedimiento.

IX.- Que contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por ser acto de mero trámite, salvo en lo referente al ámbito de la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en el sector afectado, contra el que cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva el presente informe jurídico- Propuesta de Resolución al Pleno de la Corporación para que por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, exigida en el Artículo 47.2.ll) de la vigente Ley de Bases de Régimen Local, se adopte el siguiente ***ACUERDO:***

PRIMERO*:* ***Aprobar inicialmente*** *la Propuesta de Delimitación de Actuación Asistemática AA-53 en Suelo Urbano Consolidado, sita en calle Granada n.º 19 (ref. Catastral n.º 1773715VF2617S0001OA) y 21 (ref. Catastral n.º 1773756VF2617S0001JA) y calle Manuel Marín, s/n (ref catastral n.º 1773757VF2617S0001EA), con una superficie de suelo de 289 m² y construida de 295 m², a gestionar por el sistema de expropiación, como se detalla en la ficha de características incorporada en la propuesta (****CSV n.º QZBXI-V2NGZ-CBG9W).***

SEGUNDO*:* ***Someter a información pública****, durante veinte días hábiles, dicho Expediente mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los*

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

diarios de mayor tirada provincial, citación personal a los interesados y exposición en el tablón de anuncios municipal (www.nerja.es).

***TERCERO:** Declarar que la **suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas**, que determina por sí sola la aprobación inicial acordada, afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca la delimitación de la referida actuación asistemática; dicha suspensión tendrá una duración máxima de seis meses y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del expediente.*

FICHA URBANÍSTICA

DETERMINACIONES PROPUESTAS.

SUELO URBANO: ACTUACIÓN ASISTEMÁTICA AA-53.

ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN: Calle Granada n.º 19 y n.º 21 y calle Manuel Marín s/n.

SISTEMA DE ACTUACIÓN: Expropiación.

PLANEAMIENTO A DESARROLLAR: Ninguno.

INSTRUMENTO DE GESTIÓN: Proyecto de Expropiación.

SUPERFICIE TOTAL DE LA ACTUACIÓN: 289m2.

USO PRINCIPAL: Sistema local viario público.

OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN:

Obtención de suelo urbano consolidado para sistema local viario que conecte la calle Manuel Marín con calle Granada, dando salida al tráfico rodado en esta zona del centro de Nerja, una vez realizada la peatonalización de calle Diputación.

CONDICIONES DE GESTIÓN:

La valoración se determinará en el momento de ejecutarse el sistema de expropiación.
Dicha valoración responderá a lo previsto en los artículos 35 y 37 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabiltación Urbana.

OBSERVACIONES:

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

(1) Actuación Asistemática. No requiere planeamiento de desarrollo. Se ejecutarán Proyecto de Demolición y Proyecto ordinario de obras de urbanización..”

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

-VOX (1): Abstención
-NO ADSCRITO (1): Abstención
-CIUDADANOS (1): Sí
-UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): SÍ

En el expediente consta Informe Jurídico-Propuesta de Resolución de la Letrada Municipal, de fecha 21 de febrero de 2022, en el que consta nota de la Secretaria General: *“Conformidad con el informe jurídico emitido por la Letrada de Urbanismo, no obstante, en aplicación del artículo 13.1 e) de la Ley de Transparencia de Andalucía, deben publicarse en el Portal de Transparencia los documentos que deban ser sometidos a información pública”, así como,* Informe favorable del Jefe de Servicio de Infraestructuras, de fecha 14 de febrero de 2022.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 0E553E313D994AB56D57AACE614F6BD124C43AFC, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Francisco Javier López Navas y Dª Elena María Gálvez Calvente), **UNO (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez).

- UN (1) VOTO EN CONTRA del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán)

- SIETE (7) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández y Dª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, con el quorum legalmente requerido, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 1 de C´s y 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejal no adscrito) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (6 de P.S.O.E. y 1 de VOX), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

6º.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO RELATIVO A LA PROPUESTA DE ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE UNIDAS PODEMOS POR NERJA MARO, CIUDADANOS, PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y VOX PARA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA A LA RED DE DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Gema María García Rojo del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"II.3.1.-PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO RELATIVA A LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA A LA RED DE DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Turismo se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En los últimos años el avance en la tecnología ha cambiado la manera de hacer turismo, abriendo la posibilidad del usuario a gestionar sus propios viajes, reservas y actividades, al igual que las comodidades que el turista busca en el destino son diferentes. Así el turismo inteligente viene marcado por la búsqueda de la experiencia turística perfecta a través de la tecnología, que ofrece al turista un abanico infinito de actividades y complementos a la experiencia turística.

Un destino turístico inteligente es un espacio turístico innovador basado en una infraestructura tecnológica de vanguardia que responde al desarrollo sostenible del territorio turístico, facilita la interacción e integración del visitante en el entorno e incrementa la calidad de su experiencia en el destino, a la vez que mejora la calidad de vida de sus residentes.

Existe un modelo de Destinos Turísticos Inteligentes propuesto por la Secretaría de Estado de Turismo (Segitur), el cual ha despertado el interés de múltiples destinos que han iniciado su proceso de distinción como Destino Turístico Inteligente de su mano. Entre ellos se cuentan destinos de muy distinta tipología, todos ellos tienen cabida en una metodología que aporta un enfoque integral plantea una estrategia de futuro

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

basada en la gobernanza, la sostenibilidad, la accesibilidad, la innovación y la tecnología como ejes vertebradores.

Considerando que el Protocolo General de actuación para la participación, impulso, apoyo y promoción de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (RED DTI) fue firmado en Madrid, España, el 27 de febrero de 2019, y que en el mismo se establece como objeto contribuir a establecer entre sus miembros los cauces de cooperación necesarios para el impulso, promoción y apoyo de la Red DTI, y promover el desarrollo de actividades conjuntas, y la colaboración y la transferencia de conocimiento, entre otros fines, en los ámbitos de la sostenibilidad, la accesibilidad, la innovación, la gobernanza y la tecnología. Que la cláusula séptima del Protocolo estipula que podrán solicitar su adhesión a la Red DTI los destinos turísticos e instituciones públicas o privadas pertenecientes a la industria turística, tecnológica u otras industrias conexas que deseen contribuir a los objetivos y actividades objeto de dicho protocolo, bajo las modalidades de: Miembros titulares, miembros institucionales y miembros colaboradores.

Siendo deseo de este Ayuntamiento contribuir a los objetivos y actividades objeto de dicho Protocolo General de Actuación para la participación, impulso, apoyo y promoción de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (RED DTI), de 27 de febrero de 2019, considerando fundamental que Nerja como Municipio Turístico y con el fin de mejorar la experiencia del turista adaptándonos a las nuevas necesidades de este, sigamos avanzando para conseguir la excelencia turística. Es por esto que consideramos de gran interés la adhesión a la red de Destinos Turísticos Inteligentes y se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del Protocolo General de Actuación para la Participación, Impulso, Apoyo y Promoción de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes a través del modelo de instrumento de adhesión a la Red DTI para miembros titulares e institucionales. Adhiriéndose el Ayuntamiento de Nerja a la Red DTI y ser parte del mencionado Protocolo General de actuación.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General de Estado de Turismo (SEGITUR). "

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone añadir un tercer párrafo a la parte dispositiva de la propuesta que diga:

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios, a su Presidente y al Vocal de Turismo del mismo.

Todos los miembros asistentes a la Comisión prestan su conformidad.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Igualmente antes de someterse a dictamen la propuesta se adhieren a la misma los Grupos Municipales de Unidas Podemos Nerja-Maro, Ciudadanos, Partido Socialista Obrero Español y Vox.

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

-VOX(1): Sí
-NO ADSCRITO (1): Abstención
-CIUDADANOS (1): Sí
-UNIDAS PODEMOS (1): Sí
- PSOE (3): Sí

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 0E553E313D994AB56D57AACE614F6BD124C43AFC, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Francisco Javier López Navas y Dª Elena María Gálvez Calvente), **UNO (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández), .**dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández Y Dª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por Unanimidad (20),** (9 del P.P., 1 de C´s, 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 6 de P.S.O.E., 1 de VOX y Concejal no adscrito acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

7º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO RELATIVO PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR, CIUDADANOS, UNIDAS PODEMOS POR NERJA MARO Y PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

RELATIVA A APROBAR LA INSTAURACIÓN Y PRIMERA EDICIÓN DEL RECONOCIMIENTO "CON LAS ASOCIACIONES DE MUJERES, NERJA TAMBIÉN AVANZA".-

A continuación, se procede a dar lectura por el Sr Primer Teniente Alcalde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"Punto núm. I.2.1.- Propuesta Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Igualdad y los Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular, Ciudadanos y Unidas Podemos por Nerja Maro relativa a aprobar la primera edición del reconocimiento "Con las Asociaciones de Mujeres, Nerja también Avanza"

Por el Sr. Primer Teniente Alcalde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"INSTAURACIÓN DEL RECONOCIMIENTO A LAS ASOCIACIONES DE MUJERES DEL MUNICIPIO, EN EL CONTEXTO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Marzo simboliza el mes de reconocimiento y testimonio del largo e intenso proceso de consecución de la igualdad, contiene un día especial para todas las mujeres a nivel mundial, el 8 de marzo, Día Internacional de la Mujeres, fecha que dignifica, reivindica y especialmente recuerda con admiración y gratitud, a todas aquellas mujeres que lucharon, demandaron, exigieron y transformaron el mundo, arriesgando su propia vida por la lucha de la igualdad de género en todos los ámbitos.

Y en esta lucha por construir una sociedad más justa, libre, democrática e igualitaria juegan un papel imprescindible las asociaciones de mujeres como movimiento organizado de mujeres, ya que su labor ha sido y es fundamental para el desarrollo de la igualdad, convirtiéndose en impulsoras de la participación y reivindicación de la sociedad civil.

Este movimiento organizado permite a las mujeres poseer espacios propios donde poder trabajar de de una perspectiva tanto individual como colectiva, fomentando la participación de la mujer en todas las esferas, y aunque sus objetivos, fines y actividades pueden ser diversos, todas ellas tienen en común trabajar en pro de la igualdad.

Una mirada al pasado nos demuestra el importante papel que han cumplido las mujeres tanto individual como colectivamente para ser auténticos agentes activos del cambio social.
Para la Concejalía de Igualdad y para el Centro Municipal de Información a la Mujer, las

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

asociaciones de mujeres locales son una fuente básica de información, de aportaciones, que permite conocer sus proyectos, reivindicaciones, realizando un trabajo común, un ejemplo de ello lo encontramos en que estas asociaciones de mujeres están adheridas y participan en el Consejo Local de Igualdad del Ayuntamiento de Nerja, donde las asociaciones tienen la oportunidad de expresar sus necesidades y aportar ideas lo cual posibilita darles traslado a las políticas de igualdad que se desarrollan en el municipio.

Por tanto las asociaciones de mujeres de Nerja han sido , son y deben seguir siendo auténticos agentes activos de cambio social.

Las instituciones debemos comprometernos en reconocer y apoyar al movimiento asociativo de mujeres de nuestro municipio, es por todo ello que La Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Nerja quiere instaurar el reconocimiento "Con las Asociaciones de Mujeres, Nerja también Avanza", dando así visibilidad a las asociaciones que por méritos propios merecen un reconocimiento público a su trayectoria, por la gran labor e incansable trabajo que realizan en favor de la igualdad.

En esta primera edición, desde esta Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Nerja se quiere destacar la labor de las presidentas de las asociaciones de mujeres "Rosario Navas", "Fuente del Badén", "Siempre en Forma", "Fibroaxarquía", "Encajeras Narixa" y "De la Mano con Vosotras", siendo en cada año recocida, una persona integrante de cada a asociación a propuesta de su propia asociación.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno los siguientes:

ACUERDOS:

1º Aprobar el Reconocimiento "Con las Asociaciones de Mujeres, Nerja también Avanza" a realizar en el mes de marzo, coincidiendo con el Día Internacional de las Mujeres.

2º Aprobar, en esta primera edición, el reconocimiento a las Presidentas de las Asociaciones de Mujeres locales "Rosario Navas", "Fuente del Badén", "Siempre en Forma", "Fibroaxarquía", "Encajeras Narixa" y "De la Mano con Vosotras".

3º Realizar acto público de reconocimiento a las galardonadas.

4º Dar traslado de este acuerdo a las asociaciones de mujeres del municipio y al Consejo Municipal de Igualdad, para su conocimiento y efectos oportunos."

Antes de ser dictaminada la citada propuesta, el Grupo Municipal PSOE se adhiere como proponente.

Dada cuenta, se dictaminó ***FAVORABLEMENTE*** *el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

-VOX (1): Abstención
-NO ADSCRITO (1): Abstención
-CIUDADANOS (1): Sí
-UNIDAS PODEMOS (1): Sí
- PSOE (3): Sí
- PP (6): Sí

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 0E553E313D994AB56D57AACE614F6BD124C43AFC, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DOCE (18) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Francisco Javier López Navas y Dª Elena María Gálvez Calvente), **UNO (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández), .**dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández Y Dª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- DOS (2) ABSTENCIONES: uno (1) de VOX (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) .

El Pleno de la Corporación, **por DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 1 de C´s, 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 6 de P.S.O.E), y **DOS (2) ABSTENCIONES** (1 de VOX y Concejal no adscrito), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

8º.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO RELATIVO A LA PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO Y LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR APOYO AL SECTOR DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA.-

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, se procede a dar lectura por D. Francisco Javier López Navas, Concejal Delegado de Comercio, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

II.2.1.-PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO Y LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL APOYO AL SECTOR DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Comercio se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Cuando el PSOE alcanza el poder, nuestro país retrocede, la economía salta por los aires, España es obviada y ninguneada por las grandes potencias internacionales y los sectores productivos se ven gravemente afectados.

Es lo que le está pasando al sector del transporte en nuestra provincia y en el resto de España, colectivo, uno más, al que el Gobierno social comunista de coalición ha menospreciado y llevado a una situación límite, insostenible. Una situación que tiene que ser revertida de manera inmediata y totalmente prioritaria.

El sector de los transportes es de vital importancia para la economía nacional. Los transportes aportan cerca del 5% del PIB nacional y emplean, nada más y nada menos, que a 1,2 millones de profesionales. Asimismo, el 95% del movimiento terrestre de mercancías en España, incluida la carne de extraordinaria calidad que produce nuestro país, se realiza por carretera. Y el 70% de las exportaciones españolas a la UE viajan en camión.

Nadie mejor que el propio sector para definir desde dentro el alarmante momento por el que atraviesan. Según cálculos de la Federación Nacional de Transportistas Autónomos (FETRANSA), de octubre de 2020 a octubre de 2021 se han incrementado en un 43% los gastos de los transportistas por la subida del gasoil. Esto supone que los transportistas por cuenta propia tienen que pagar hasta 1.500 euros más al mes para repostar el camión.

El sector está haciendo frente, además, a una brutal subida de costes específicos, como las ruedas un 10%, los camiones de segunda mano un 12%, el Adblue más del 200% o el incremento del precio del gas más de un 100%. Por si fuera poco, a esto hay que sumarle la mayor inflación de los últimos 30 años en nuestro país, disparada hasta el 6,5%.

El gremio del transporte, en 2019, ante la deriva a la que lo estaba llevando del gobierno, convocó un parón general. Paro que finalmente fue desconvocado porque, como afirman desde FETRANSA, en aquellos momentos

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

"conseguimos que el secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Pedro Saura, firmase una serie de compromisos para reformar la actividad en consenso con todo el sector".

Pero aquellos compromisos alcanzados con el sector en tiempos en el Ministerio de Transportes del otrora hombre fuerte de Pedro Sánchez, José Luis Ábalos, digno representante plenipotenciario de las más finas esencias del Sanchismo, caído abruptamente en desgracia por aplicación de la doctrina emanaba "del manual de resistencia"; fueron incumplidos.

Dos años después de la firma de aquel acuerdo, las promesas no han cambiado de estado, no se han materializado en medidas ni mejoras ni soluciones concretas para el sector del transporte. Todo titulares que acaban en nada. Todo mentira. Todo sanchismo.

Lo que sí han cambiado, pero a bastante peor, desde 2019 hasta nuestros días, son las condiciones en las que los transportistas desarrollan su trabajo. Una actividad, la suya, que es esencial para nuestro país, como bien ha quedado acreditado durante la pandemia.

Así las cosas, ante el incumplimiento flagrante por parte del gobierno central del acuerdo firmado en 2019 y ante el empeoramiento constante y grave de la situación económica del país, y más específicamente del gremio del transporte, el sector se movilizó nuevamente el pasado mes de diciembre de 2021 en las calles de Madrid y convocó un nuevo parón general para los días 20,21 y 22 de diciembre del pasado año.

Huelga que, como ya sucediera en 2019, se desconvocó in extremis ante el nuevo acuerdo alcanzado el pasado 17 de diciembre entre El Comité Nacional del Transporte por Carretera (CNTC) y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

El acuerdo incluye, como ya hiciera en 2019, las exigencias básicas del sector del transporte para poder recuperar la viabilidad en su actividad y para poder sobrevivir a este gobierno. Entre ellas, las más importantes:

Modificación de la ley del contrato de transporte terrestre de mercancías para prohibir la participación del conductor en operaciones de carga y descarga, para Introducir una cláusula de revisión automática del precio del gasóleo y para reducir los tiempos de espera en zonas de carga y descarga.

En otro orden de cosas, también se acordó articular medidas de lucha contra la competencia desleal, introducir mejoras en la sostenibilidad ambiental del sector, que se mantenga la deducción actual al gasóleo profesional ante la amenaza del gobierno de eliminarla, que se lleve a cabo el mantenimiento de la

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

red carreteras sin coste para el sector. O lo que es lo mismo, que no se tenga que pagar por usar las autovías; que se establezcan ayudas a la formación y que se creen aparcamientos y áreas de descanso que sean seguros.

Mucho nos tememos que se repita la situación de 2019. Es decir, que las promesas caigan nuevamente en saco roto. Que el acuerdo alcanzado, una vez desconvocada la huelga prevista para diciembre, se convierta en papel mojado. Que los transportistas de mercancías vuelvan a ser engañados por el gobierno de Pedro Sánchez. Que pasen los meses y no se llevan a cabo los compromisos adquiridos por parte del Ministerio del ramo y que el sector del transporte siga empeorando sus condiciones hasta llevarlo a una situación insalvable. Situación ésta que está próxima a suceder si no se adoptan medidas de manera inmediata.

Por todo lo anteriormente expuesto es por lo que proponemos al Pleno de la corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a cambiar de manera urgente su política con el sector del transporte y a atender sus justas reivindicaciones.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a dar cumplimiento de manera inmediata a todos los compromisos adquiridos con el sector del transporte el pasado 17 de diciembre de 2021.

TERCERO.- Dar traslado de dichos acuerdos al Gobierno de España, al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y al Comité Nacional de Transportes por Carretera (CNTC) "

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

-VOX(1): Abstención
-NO ADSCRITO (1): Abstención
-CIUDADANOS (1): Sí
-UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí

Durante su primera intervención en el primer punto del orden del día del bloque de “Asuntos de carácter no resolutivo”, el Concejal no adscrito D. José García Beltrán y el

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Portavoz del Grupo Municipal de VOX, D. Jeffrey Lee Taylor Martínez, manifiestan lo que a continuación se transcribe para explicar su ausencia durante la votación:

– Sr. García Beltrán: Simplemente manifestar que a la hora de la votación pues nos vamos a salir como habíamos quedado en protesta a lo que ha sucedido con el R.O.M, así que cuando llegue la votación me levantaré y saldré fuera, gracias.

– Sr. Taylor Martínez: Me alineo con el Sr Beltrán, y volveré a hacer como medida de protesta, en las propuestas que presente el Partido Popular, y en este caso, Ciudadanos también, me levantaré a la hora de la votación, porque el Gobierno actual de nuestro municipio, no le interesa que el grupo de la oposición pueda realizar propuestas municipales, que en el fondo pues somos la voz del pueblo, pero bueno, eso como siempre, nos hemos manifestado en redes sociales y lo haremos en un futuro, y seguiremos intentando cambiarlo sea en esta legislatura o en las siguientes.

- Sr. Jiménez Pérez: Se manifiesta en el mismo sentido que el Sr. García Beltrán (Concejal no adscrito) y el Sr. Taylor Martínez (VOX), indicando que igualmente en el momento de la votación de estas propuestas no resolutivas, su grupo se ausentará de la sesión.

En el mismo sentido se manifiesta el Grupo Municipal del PSOE.

Antes de dar comienzo la votación, se ausentan de la sesión los miembros del P.S.O.E, VOX, Unidas Podemos por Nerja Maro y el Concejal no adscrito.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 0E553E313D994AB56D57AACE614F6BD124C43AFC, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIEZ (10) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Francisco Javier López Navas y Dª Elena María Gálvez Calvente), **UNO (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández), .

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- DIEZ (10) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández Y Dª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Jiménez Pérez), **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán), al encontrarse ausentes en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

El Pleno de la Corporación, **por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P. Y 1 de C´s), y **DIEZ (10) ABSTENCIONES** (6 de P.S.O.E, 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de VOX y Concejal no adscrito, al encontrarse ausentes en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

Tras la votación, se incorporan a la sesión los miembros de los Grupos Municipales P.S.O.E, VOX, Unidas Podemos por Nerja Maro y el Concejal no adscrito.

9º.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA RELATIVO A LA PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LOS PORTAVOCES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, UNIDAS PODEMOS POR NERJA MARO, CIUDADANOS Y PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, RELATIVA A LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LA FEMP DE "AGRADECIMIENTO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y A LOS VECINOS Y VECINAS DE NUESTROS PUEBLOS Y CIUDADES".-

A continuación, se procede a dar lectura por el D. Javier Rodríguez Alonso, Concejal Delegado de Participación Ciudadana, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

Punto núm. I.1.1.- Propuesta Alcalde-Presidente, Concejal Delegado de Participación Ciudadana y los Portavoces en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja de los Grupos Municipales del Partido Popular, Unidas Podemos por Nerja Maro y Ciudadanos, relativa a la Adhesión a la Declaración de la FEMP de "Agradecimiento a los Empleados Públicos y a los vecinos y vecinas de nuestros pueblos y ciudades".-

Por el Sr. Concejal Delegado de Participación Ciudadana, D. Javier Rodríguez Alonso, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LA FEMP DE "AGRADECIMIENTO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y A LOS VECINOS Y VECINAS DE NUESTROS PUEBLOS Y CIUDADES"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La FEMP y los Gobiernos Locales, cuando se cumplen dos años de Pandemia Covid 19, queremos dirigir la siguiente Declaración Institucional a la ciudadanía.
"Ante una situación inédita en tiempos recientes, como la derivada de la crisis provocada por la Covid 19, se ha puesto claramente de manifiesto la necesidad de contar con Estados fuertes, articulados a través de unas Administraciones Públicas sólidas, en sus distintos ámbitos, estatal, autonómico y local, así como, la importancia de poner en valor las políticas públicas y un sistema de cogobernanza leal, bien organizado y eficaz.

Dos años después, podemos constatar que durante este tiempo de dura pandemia han aflorado claros ejemplos de esfuerzo colectivo, solidaridad, cogobernanza desde el diálogo y el acuerdo, retos compartidos en definitiva, para afrontar los desafíos presentes y la construcción de nuestro futuro.
Queremos rendir homenaje a toda la sociedad, al sector privado, a las Administraciones Públicas, a la sociedad civil, y al papel desempeñado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Hoy queremos dirigir un especial agradecimiento, a aquellos trabajadores y trabajadoras que, incluso en los peores momentos de la pandemia, continuaron prestando un servicio público. Nos dirigimos a ti, trabajadora y trabajador de los Gobiernos Locales, de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas. Nos dirigimos a vosotros, a los servidores públicos que durante estos dos últimos años nos habéis atendido y protegido.

La sanidad, la seguridad, la limpieza de calles e instalaciones, el cuidado, la atención, el acompañamiento... Nuestro día a día, siempre desde la proximidad.
Dos años de máxima exigencia y dedicación total. Dos años dando lo mejor de vosotros mismos para hacernos la vida más vivible en medio de la mayor emergencia sanitaria y social de nuestra historia reciente.

Un tiempo muy difícil, muy duro, muy doloroso..., un tiempo en el que habéis demostrado, día a día, vuestra entrega, vuestra capacidad de trabajo, vuestro compromiso y vuestra vocación de servicio público, haciéndonos sentir, al igual que vosotros lo sentís, el orgullo de ESTE servicio público.

Hoy, después de estos dos años, nos dirigimos a vosotros para reiteraros nuestro agradecimiento. A todos y cada uno de los trabajadores y trabajadoras de las Administraciones Públicas. A todos y todas. Significativamente a quienes en las semanas más complicadas sostuvieron el pulso del país: sanitarios y sanitarias, cuerpos y fuerzas de seguridad y a aquéllos que, en las Entidades Locales, formaron parte de los "servicios esenciales": Policía Local, Bomberos y Protección Civil, Limpieza Viaria y Recogida de residuos, Ayuda a Domicilio, Teleasistencia, Atención a Víctimas de la Violencia de Género, Aguas y Redes de Abastecimiento, Alumbrado Público, Limpieza de edificios y dependencias

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

municipales, Servicios Sociales, Atención a la Ciudadanía, Servicio de Obras, Servicios Funerarios y Cementerios, Transportes, Atención y Protección de animales, Tesorería, Secretaría, Intervención, Responsables de Unidades Administrativas, Mantenimiento, Gabinetes de Comunicación o Informáticos.

Queremos poner en valor también el papel de tantas personas, tantos trabajadores y trabajadoras de diversos sectores de la empresa privada, que han sido esenciales durante este tiempo para dar una respuesta contundente al virus del Covid-19.

Se cumplen dos años: Marzo de 2020 - Marzo de 2022.
Hoy, dos años después de aquel marzo de 2020, nuestra gratitud, nuestro reconocimiento, nuestro respeto y admiración a ti, trabajadora y trabajador de los Gobiernos Locales. Y nuestra consideración también a toda la sociedad, a tantas personas que han estado ahí arrimando el hombro en los momentos más difíciles.

Gracias por tanto y gracias por todo; gracias por habernos cuidado, atendido y protegido. Como cada día, como siempre."
Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- La Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a la Declaración de la FEMP "Agradecimiento a los empleados públicos y a los vecinos y vecinas de nuestros pueblos y ciudades".

Antes de ser dictaminada la citada propuesta, el Grupo Municipal PSOE se adhiere como proponente.

Dada cuenta, se dictaminó ***FAVORABLEMENTE*** *el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

-VOX (1): Abstención
-NO ADSCRITO (1): Abstención
-CIUDADANOS (1): Sí
-UNIDAS PODEMOS (1): Sí
- PSOE (3): Sí
- PP (5): Sí (Gema M.ª García Rojo no estaba presente en el momento que se efectúo la votación)

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 0E553E313D994AB56D57AACE614F6BD124C43AFC, en el que los señores Concejales

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Francisco Javier López Navas y Dª Elena María Gálvez Calvente), **UNO (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández Y Dª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz) y **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), .

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- DOS (2) ABSTENCIONES: uno (1) de VOX (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, **por DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 1 de C´s, 6 de P.S.O.E y 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro) y **DOS (2) ABSTENCIONES** (1 de VOX y Concejal no adscrito, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.)), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

10º.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA RELATIVO A LA PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR, CIUDADANOS Y UNIDAS PODEMOS POR NERJA MARO RELATIVA A LA CONDENA DE LA INVASIÓN RUSA A UCRANIA Y RESPALDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y A NUESTROS ALIADOS.-

Antes del inicio de la deliberación, se presenta enmienda escrita por la Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E, Dª. Patricia González Román, la cual se reparte a los distintos Grupos Municipales y al concejal no adscrito para su estudio y posicionamiento.

El Sr Alcalde, con sujeción al artículo 94.g del R.O.M. y 97.5 del R.O.F., concede un receso de diez minutos, desde las 18:50 horas hasta las 19:00 horas, para que los distintos Grupos Municipales y el Concejal no adscrito puedan posicionarse sobre la enmienda.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Pasados los diez minutos, el Sr. Alcalde abre turno para la defensa de la enmienda, concediendo la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E, Dª. Patricia González Román, la cual procede a dar lectura a la misma:

"1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a crear un paquete de medidas de apoyo social a las personas desplazadas y refugiadas de la guerra en Ucrania, y en particular a:

1.1. Formalizar un "Pacto municipal por la Solidaridad ante la guerra de Ucrania" con la FAMP y las Diputaciones Provinciales y crear un fondo de contingencia para los Ayuntamientos andaluces, Diputaciones Provinciales y Entidades Locales autónomas, de al menos 450M, para articular medidas de protección social, económicas y de empleo, destinando al menos el 10% a programas de emergencia social destinado a la cobertura de alimentación, medicinas, ropa, alojamiento, desplazamiento, o similares.

1.2. Ponerse a disposición del Gobierno de España para dar acogimiento a las personas refugiadas procedentes de Ucrania, las plazas de los albergues de IINTURJOVEN, las correspondientes a la red de Residencias de tiempo libre y las viviendas disponibles del parque público de vivienda titularidad de la Junta de Andalucía, para atender a personas y familias refugiadas.

1.3. Garantizar la atención a los y las menores no acompañados, para que puedan convivir con familia extensa residente en nuestra Comunidad Autónoma o, en su defecto, con familias acogedoras, agilizando los expedientes en os servicios de menores, a fin de evitar el ingreso en centros de acogida.

1.4. Crear un servicio de apoyo y asesoría para atender las necesidades y requerimientos de las personas refugiadas con un sistema de traducción adecuada que favorezca su primera instalación en nuestra comunidad y que sirva para resolver los problemas de inserción en aspectos tales como los de acogida, educativos, sociales y socio-sanitarios incluidas las personas en situación de dependencia, de asistencia sanitaria, urgente y no urgente, atención psicológica y de inserción académica y laboral, con muy especial atención a la infancia y a las personas con un mayor grado de desprotección y riesgo de exclusión.

1.5.Adoptar medidas en relación con la previsión de plazas escolares y académicas de todos los niveles, incluido el universitario, para atender la demanda de personas refugiadas .Deben tratarse de plazas adicionales que permitan una integración social adecuada y un desarrollo de las legítimas expectativas vitales de personas que han visto truncado su futuro. En particular, hay que prestar especial atención a la enseñanza obligatoria y a la educación infantil a partir de cero años, garantizando la bonificación del 100% del coste plaza de las escuelas infantiles para personas acogedoras de niños y niñas de 0 a 3 años.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1.6. Adoptar medidas que favorezcan la inserción social de las personas refugiadas y, en concreto, la adopción de medidas para favorecer el aprendizaje de español, utilizando los medios públicos tales como las escuelas oficiales de idiomas o los distintos centros de idiomas de las universidades públicas de Andalucía.

1.7.Incorporar, en la Ley 5/2021 de 21 de octubre, de tributos cedidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, una deducción autonómica por acogida para contribuyentes que acojan en su domicilio a personas refugiadas precedentes de Ucrania, durante los períodos impositivos en que se produzca el hecho.

2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha un paquete de medidas de apoyo económico para paliar las consecuencias directas que la situación de guerra provoca en nuestro tejido productivo, en particular:

2.1. Crear una convocatoria, con publicación inmediata durante el segundo trimestre de presente ejercicio, de una línea de ayudas directas para los autónomos, PYMES y cooperativas del sector del transporte de mercancías para reducir el impacto negativo de la subidas de costes en el sector, así como para los autónomos y empresas del sector del transporte público discrecional y transporte regular de personas viajeras por carretera y del sector taxi por una cuantía de al menos 30M de €.

2.2. Crear una convocatoria de una línea de ayuda a empresas especialmente afectadas por las consecuencias económicas de la situación de guerra para el mantenimiento del empleo asalariado, sobre todo para empresas afectadas por ERTE en Andalucía ante la posible aplicación del Mecanismo Red, por importe de la menos 400M de euros, así como medidas extraordinarias de ayudas para compensar la pérdida de rentas en las personas trabajadoras por cuenta ajena, afectadas por un expediente de regulación de empleo (ERTE) y de las personas trabajadoras fijas discontinuas beneficiarias de la prestación extraordinaria de ERTE y no un pago único, por importe de al menos 200 millones de euros.

2.3. Crear una convocatoria, dentro del Plan Crece Industria 2021-2022, y en el segundo trimestre de 2022, de una línea extraordinaria de incentivos industriales con una cuantía de 200 millones de euros, para amortiguar los costes energéticos que ponen en riesgo miles de empleos de Andalucía, la estabilidad industrial en esta comunidad autónoma y la solvencia empresarial.

2.4.Crear medidas específicas, de acuerdo con las principales organizaciones agrarias, para el sector de la agricultura, ganadería y pesca, que contribuyan al mantenimiento de las rentas ante el incremento de los costes y suministros mediante líneas de ayudas en aplicación a los fondos comunitarios del marco 2021-2027 y la aceleración en la convocatoria de incentivos para la extensión de las energías renovables con el fin de conseguir una mejor ejecución de los fondos vinculados a la Consejería de Agricultura, ganadería, pesca y Desarrollo Sostenible, así como eliminar

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

las nuevas tasas y precios públicos y revertir el incremento de las ya existentes previstas en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que perjudican al sector agrario y ganadero y cuya rectificación ha sido solicitada por las principales organizaciones agrarias andaluzas.

2.5. Poner en marcha, en el segundo trimestre de 2022, ayudas al sector turístico andaluz para amortiguar el impacto del efecto de la crisis de Ucrania, por importe, al menos, 150 millones de euros.

3.Instar al Consejo de Gobierno de la junta de Andalucía a que las propuestas que la Comunidad Autónoma de Andalucía va a trasladar al Gobierno de la Nación sobre el Plan Nacional de Respuesta a las Consecuencias de la Guerra en Ucrania sean acordadas con todos los Grupos Políticos con representación en la Parlamento de Andalucía, los agentes sociales y económicos, centrales sindicales y empresariales de mayor representación en nuestra Comunidad.

4.Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de gobierno de la Junta de Andalucía; a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía; y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).”

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 0E553E313D994AB56D57AACE614F6BD124C43AFC, en el que los distintos grupos municipales y el concejal no adscrito manifiestan su posicionamiento respecto a la enmienda transcrita, y una vez agotados los turnos de posicionamiento, el Sr. Alcalde al amparo de lo dispuesto en el artículo 94.g del R.O.M., pregunta al grupo proponente sí acepta o no la enmienda, a lo que contesta “NO”, y sin entrar en debate se pasó a debatir el dictamen.

A continuación se procede a dar lectura del dictamen de la Comisión Informativa por el Sr Primer Teniente Alcalde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Punto núm. I.1.2.- Propuesta Alcalde-Presidente, Primer Teniente de Alcalde y los Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular, Ciudadanos y Unidas Podemos por Nerja Maro relativa a la Condena de la Invasión Rusa a Ucrania y Respaldo al Gobierno de España y a nuestros aliados.-

Por el Sr. Primer Teniente Alcalde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“***CONDENA DE LA INVASIÓN RUSA A UCRANIA Y RESPALDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y NUESTROS ALIADOS***

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 24 de febrero de 2022 Rusia invadió Ucrania, nación soberana e independiente cuya integridad territorial no es negociable. Esta invasión se realizó infringiendo todas las normas del derecho internacional y, aunque Vladimir Putin trate de justificar este ataque en inexistentes derechos históricos, este ataque es totalmente injustificado e ilegal.

No es sólo un ataque a una nación soberana, hecho que es suficientemente grave en sí mismo, sino que supone una amenaza a la estabilidad y seguridad de Europa, así como al concepto mismo de democracia y al orden internacional. Por eso, este ataque debe ser respondido de la forma más firme y contundente.

España es un país comprometido con el derecho internacional, con la carta de Naciones Unidas, que en su artículo 2.4 refiere que la integridad territorial de los estados es inviolable, y con sus socios de la Unión Europea y de la OTAN por ello, el Gobierno de España debe tomar, en el seno de las organizaciones internacionales de las que forma parte, todas las medidas que sean necesarias, incluyendo el apoyo con los recursos materiales, también los de carácter militar, que solicite el Gobierno de Ucrania para poder defender su soberanía, para responder a esta terrible agresión, restablecer la paz y la libertad y defender la democracia en Ucrania.

Mientras estos objetivos se alcanzan, España debe mostrar su solidaridad con todos aquellos ciudadanos ucranianos que han tenido que dejar su hogar huyendo de la guerra.

ACUERDOS

PRIMERO. – *Denunciar y condenar de manera firme y explícita la invasión de Ucrania por parte de Rusia y el uso de la fuerza contra un país soberano, excluido explícitamente en el art. 1.a). II del Acta Final de Helsinki (Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa) y en el art. 2.4. de la Carta de las Naciones Unidas.*

SEGUNDO. - *Reafirmar el respeto al derecho que asiste a todas las naciones de preservar su integridad territorial sin que pueda ser socavada por razones de proximidad geográfica, afinidad étnica o lingüística de acuerdo con los arts. 1. a). I. y 1.a). IV del Acta Final de Helsinki.*

TERCERO. - *Expresar el más firme compromiso de este Ayuntamiento, con la defensa de los principios de la democracia, el estado de derecho y la protección de los derechos fundamentales contemplados en el Preámbulo del Tratado de constitución de la Alianza Atlántica y en el de constitución de la Unión Europea.*

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

CUARTO. - *Respaldar las actuaciones del Gobierno de España, junto a nuestros aliados de la OTAN y de la UE, para poner fin inmediato a esta incalificable invasión de un estado soberano y democrático. Solicitando al Gobierno de España que mantenga un flujo de información suficiente con los partidos de la oposición al objeto de obtener la colaboración más amplia, pronta y responsable posible del conjunto de las fuerzas políticas.*

QUINTO. - *Expresar nuestro apoyo y solidaridad con Ucrania y al pueblo ucraniano, que hacemos extensivos a los más de 112.034 mil ucranianos que residen en nuestro país.*

SEXTO. - *Instamos al Gobierno de España negocie lo antes posible en Bruselas un plan de ayuda humanitaria a la población civil ucraniana, así como un plan de contingencia para la acogida masiva de refugiados ucranianos que huyan de la guerra.*

SÉPTIMO. - *Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, para colaborar, en la medida de nuestras competencias y recursos, en la acogida de los ciudadanos de Ucrania que están abandonando su país.*

OCTAVO. - *Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España para su conocimiento y a efectos oportunos."*

Dada cuenta, se dictaminó ***FAVORABLEMENTE*** *el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

-VOX (1): Abstención
-NO ADSCRITO (1): Abstención
-CIUDADANOS (1): Sí
-UNIDAS PODEMOS (1): Sí
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí

Antes de dar comienzo la votación, se ausenta de la sesión el Concejal no adscrito.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 0E553E313D994AB56D57AACE614F6BD124C43AFC, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Francisco Javier López

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Navas y Dª Elena María Gálvez Calvente), **UNO (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández Y Dª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **(1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- UNA (1) ABSTENCIÓN del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán), al encontrarse ausentes en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

El Pleno de la Corporación, **por DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 1 de C´s, 6 de P.S.O.E, 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 de VOX) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** del Concejal no adscrito, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

Tras la votación, se incorporan a la sesión el Concejal no adscrito.

11º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO RELATIVO A LA PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR Y CIUDADANOS A EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE NO LLEVE A CABO LA DENOMINADA ARMONIZACIÓN FISCAL Y QUE BAJE LOS IMPUESTOS QUE SOPORTAN LOS ESPAÑOLES.-

A continuación, se procede a dar lectura por Dª. Gema García Rojo, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, quedando redactado como sigue:

"I.1.3.-PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR Y DE CIUDADANOS RELATIVA A EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE NO LLEVE A CABO LA DENOMINADA ARMONIZACIÓN FISCAL Y QUE BAJE LOS IMPUESTOS QUE SOPORTAN LOS ESPAÑOLES.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

"La autonomía financiera de las Comunidades Autónomas queda claramente establecida en el artículo 156.1 de la Carta Magna que literalmente establece que "las Comunidades Autónomas gozarán de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias con arreglo a los principios de coordinación con la Hacienda estatal y de solidaridad entre todos los españoles".

Esa autonomía financiera se ve reforzada y desarrollada a través de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA).

Un modelo y una autonomía financiera reconocida en la Constitución que el PSOE, Podemos y sus socios de la moción de censura pretenden eliminar porque deja en evidencia su nula capacidad de gestión y su demagógico discurso de que son necesarios impuestos altos para mantener los servicios públicos.

Puesto que Madrid y Andalucía han demostrado por la vía de los hechos lo contrario, que bajando impuestos se recauda más y se puede seguir siendo solidario, como establece la Constitución, con el resto de las autonomías ya que, por ejemplo, Madrid aporta casi el 70% de los recursos del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos (fondo que financia en parte los hospitales y escuelas de 14 CCAA).

Extremadura, Cantabria o Castilla-La Mancha también han establecido las mismas bonificaciones y rebajas fiscales que Madrid, Andalucía, Castilla-León, Murcia o Galicia en impuestos como el de Sucesiones y Donaciones puesto que, en virtud de nuestro ordenamiento jurídico el gobierno de cada comunidad autónoma puede decidir libremente si aumenta o reduce la fiscalidad a sus ciudadanos siempre que observe el principio de solidaridad entre todos los españoles.

A pesar de estos ejemplos, desde hace varios años tanto el Presidente del Gobierno como su Ministra Hacienda llevan amenazando a las CCAA, especialmente a las gobernadas por el Partido Popular, con la "armonización" (= "subida") fiscal y por ello, crearon un grupo de expertos para que elaborasen un "informe-coartada" que les llevarla a cabo.

Dicho comité de expertos presentó sus conclusiones el pasado 3 de marzo, que se resumen en animar al Gobierno a continuar con su "hachazo fiscal" a los españoles.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Un "hachazo fiscal" iniciado con diferentes medidas incluidas en los Presupuestos Generales del Estado como las subidas del impuesto de matriculación, sociedades, la reducción de los beneficios fiscales de los planes de pensiones, ….

Unas subidas que se unen a las provocadas por el espectacular incremento de la inflación- previo a la invasión de Ucrania por Rusia, ya que el gobierno no ha querido adaptar los impuestos a esta subida lo que supondrá que, solo en el IRPF, cada contribuyente pagará entre 80 y 204 euros más.

Y a las que se sumarán las propuestas realizadas por el comité de expertos de Sánchez y Montero que proponen armonizar, es decir, subir los impuestos de Patrimonio y de Sucesiones y Donaciones; limitar las exenciones, deducciones o reducciones en el IRPF; aumentar los denominados impuestos verdes, ente otras muchas propuestas que se resumen en una sola: subida de impuestos generalizada.

Para evitar esta injerencia y proteger la autonomía financiera de las autonomías españolas recogida en la Constitución frente a cualquier acto en contra que pueda venir del Gobierno de Pedro Sánchez, de otras CCAA o por actos bilaterales del Estado, como los acuerdos con los independentistas catalanes, es por lo que proponemos al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Exigir al gobierno de España que no lleve a cabo la denominada armonización fiscal, que no es más que una subida de impuestos encubierta.

SEGUNDO.- Instar al gobierno de España a que siga el ejemplo de otros países europeos como Portugal, Alemania, Francia o Italia que en los últimos años han puesto en marcha sucesivas rebajas de impuestos para apoyar a las clases medias de sus países e impulsar la recuperación de sus economías.

TERCERO.- Exigir al Gobierno de España a poner en marcha de manera inmediata las medidas fiscales necesarias para rebajar el coste de la energía y a adaptar los impuestos a la inflación tras meses de incrementos espectaculares sin que el Gobierno haya hecho nada por evitarlo.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Hacienda y Función Pública, a los portavoces de los grupos parlamentarios en el Congreso y Senado y la Federación Española de Municipios y Provincias. "

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

*Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

-VOX(1): Abstención
-NO ADSCRITO (1): Abstención
-CIUDADANOS (1): Sí
-UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí"

Durante el debate en el segundo turno de palabra:

– D. José Juan Aído Haro, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Nerja Maro, manifiesta que, en el momento de la votación se ausentarán, por no dejarlos presentar propuestas no resolutivas de Política Municipal, y como medida de protesta, siempre lo van a hacer así hasta que se llegue a un acuerdo.

– D.ª Rosa María Arrabal Téllez, Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., en referencia de lo que ha dicho el compañero Aído, añade que el levantarse visibiliza el problema de opresión que tienen como oposición, pero no les interesa.

– Sr Alcalde antes de la votación, invita a los Grupos Municipales para que formulen una iniciativa y que se valore eliminar del R.O.M las mociones no resolutivas.

Antes de dar comienzo la votación, se ausentan de la sesión los Concejales de los Grupos Municipales del P.S.O.E., Unidas Podemos por Nerja Maro y VOX, así como el Concejal no adscrito.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 0E553E313D994AB56D57AACE614F6BD124C43AFC, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIEZ (10) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Francisco Javier López Navas y Dª Elena María Gálvez Calvente) y **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

- DIEZ (10) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández Y Dª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán), al encontrarse ausentes en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

El Pleno de la Corporación, **por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P. y 1 de C´s) y **DIEZ (10) ABSTENCIONES** (6 de P.S.O.E, 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de VOX y Concejal no adscrito, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

Tras la votación, se incorporan a la sesión los Concejales de los Grupos Municipales del P.S.O.E., Unidas Podemos por Nerja Maro y VOX, así como el Concejal no adscrito**.**

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:

– Desde el Decreto n.º 2022/529, de fecha 24 de febrero de 2022, hasta el Decreto n.º 2022/825, de fecha 24 de marzo de 2022.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos correspondiente al período indicado, de lo que toma conocimiento el Pleno de la Corporación.

– Informes del Interventor de Fondos: relativos al Plan Anual de Control Financiero 2022 de fecha 16 de febrero de 2022 y al resumen de los resultados del Control Interno Ejercicio 2021, de fecha 14 de febrero de 2022 .-

A continuación, se da cuenta de los siguientes Informes, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN
Asunto: Resumen de los resultados del control interno. Ejercicio 2021

I. INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se elabora el presente informe resumen de los resultados de las actuaciones de control interno realizadas en el ejercicio 2021 en esta

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

entidad local de Nerja, ajustado al contenido, estructura y formato determinado por la Intervención General de la Administración del Estado en su resolución de 2 de abril de 2020.

Los actos de esta entidad local están sometidos al régimen de control ordinario.

II. ALCANCE

1. El sector público local de Nerja está compuesto por el propio Ayuntamiento y la sociedad mercantil de economía mixta, Aguas de Narixa, S.A., con igual participación al 50 por 100 en su capital del socio privado y el Ayuntamiento, pero con control prevalente de este último.

El Ayuntamiento de Nerja, obvio es decirlo, pertenece al sector Administraciones Públicas, sujeto al ejercicio de la función interventora y al control financiero en su modalidad de control permanente.

Por su parte, Aguas de Narixa S. A. está considerada una unidad institucional pública controlada por este Ayuntamiento e integrada en el Inventario de Entes del Sector Público. Más concretamente se trata de una unidad de mercado, no susceptible de consolidación y sujeta al control financiero en su modalidad de auditoría pública. No rige la normativa mercantil porque en los dos últimos ejercicios no concurrieron al menos dos de las circunstancias previstas en el artículo 263.2 del texto refundido de la Ley de sociedades de capital.

2. Durante el ejercicio de 2021 han podido realizarse actuaciones en el ejercicio de la función interventora y de control permanente, aunque el ámbito subjetivo se ha circunscrito al propio Ayuntamiento, lo que no quiere decir que la sociedad de economía mixta haya quedado al margen de todo tipo de control. De hecho ha sido objeto de una auditoría de cuentas, si bien realizada por una firma privada de auditoría, no por el órgano interventor ni bajo su dirección y supervisión.

Recordamos que dicha sociedad quedó excluida del ámbito subjetivo del plan anual de control financiero a la vista de los siguientes argumentos expuestos en el informe resumen del ejercicio 2020: La autoría pública de la sociedad de economía mixta estaba prevista en el plan anual de control financiero e incluso por parte de esta Intervención se preparó la documentación para contratar los servicios de colaboración con firmas privadas de auditoría. Finalmente la auditoría pública no se ha realizado por causas ajenas a nuestra voluntad, habiéndose considerado por los correspondientes órganos rectores que era más oportuno o conveniente una auditoría privada. Esta auditoría programada y no realizada comprendía la de cuentas y la de cumplimiento, detallándose en el citado plan anual los extremos a verificar.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

3. Control permanente

3.1. Dando cumplimiento al artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el ámbito objetivo del control financiero contemplado en el plan anual estaba constituido por dos tipos de actuaciones, las que derivan de una obligación legal y las seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos y siguiendo un orden de prioridades, de todas las cuales ha podido tener cumplido conocimiento el pleno corporativo.

De las actuaciones específicas en el ámbito del control permanente han podido realizarse las que tenían por objeto la verificación de las fases de autorización y disposición de gastos de las operaciones exentas de fiscalización; en particular, contratos menores.

Como queda expuesto en el plan anual de control financiero, constituye un punto de inflexión el informe emitido el 25 de enero de 2021 por la Intervención General de la Junta de Andalucía. Hasta ese momento el Interventor que suscribe era del parecer que si bien los contratos menores, junto con otros gastos, quedaban exentos de fiscalización previa, ello no significaba que no pudiera llevarse a cabo; en especial, por la conveniencia de disuadir del recurso constante al contrato menor. A juicio de la Intervención autonómica no procede remitir las propuestas de contrato menor a la Intervención para la fiscalización previa de su autorización y compromiso, de lo que se desprende que tampoco es facultativo el ejercicio de esta función o está vedada para tales contratos.

Pues bien, durante el ejercicio 2021 se han emitido dos informes que documentan el resultado de actuaciones de control permanente sobre contratos menores, los cuales se unen como anexo a este informe resumen.

No han podido realizarse las demás actuaciones prioritarias programadas ante la parquedad de medios humanos existentes, como ya fue advertido en el plan anual.

3.2. Entre las actuaciones realizadas por imperativo legal destacamos las relacionadas y comentadas someramente a continuación:

3.2.1. Estabilidad presupuestaria y regla de gasto. Plan económico-financiero.

Nuestro informe sobre la liquidación del presupuesto 2020 puso de manifiesto que se había incumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, aunque no era preciso formular un plan económico financiero al estar suspendidas las reglas fiscales (motivada por una situación de emergencia extraordinaria, apreciada por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020).

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por otra parte, en el informe a la cuenta general de 2020 advertimos que la sociedad de economía mixta arrojaba pérdidas, por lo que resultaba obligado formular un plan económico-financiero, sin que finalmente se haya formulado, como tampoco se hizo con las cuentas de 2018, que también arrojaban pérdidas.

3.2.2. Presupuesto y modificaciones.

El presupuesto de 2021 y todas sus modificaciones comprendidas en 56 expedientes (7 menos que en 2020) obviamente se informaron por esta Intervención, considerando oportuno destacar algunos aspectos que fueron apreciados.

a) Del presupuesto

El cálculo del ahorro neto resultante de las previsiones presupuestarias era negativo.

El estado de ingresos reflejó que los únicos cambios normativos aprobados suponen disminuciones permanentes de la recaudación, presentando signos de insuficiencia, al tiempo que se constataba la carencia de capacidad inversora con recursos propios.

En cuanto a gastos advertimos del incremento en las contrataciones laborales temporales, posiblemente de carácter estructural, a las que se acude de forma recurrente, así como de la desproporción entre las dotaciones por inversiones y el escaso grado de ejecución que viene siendo habitual.

b) De las modificaciones presupuestarias:

- Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito aprobada por el Pleno de 25 de marzo: En relación a los nuevos créditos para gastos en colegios hicimos notar que en materia de educación, las competencias propias se circunscriben a la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y de educación especial, según el artículo 9.18.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

Tampoco se acreditaba el título competencial para inversiones en el cuartel de la Guardia Civil.

- Transferencia de crédito aprobada por el Alcalde el 19 de abril: Entre los incrementos se comprendían créditos para los gastos en el centro social de Maro, sobre cuyo particular reiteramos consideraciones de un anterior informe, a saber:

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Además de gratuita, esta concesión proporciona al concesionario otra ventaja económica al quedar dispensando de afrontar los costes de conservación y suministro, lo que no parece estar en sintonía con la normativa patrimonial que obliga al concesionario a mantener en buen estado la parte del dominio utilizado.

Esta ventaja económica no puede considerarse una subvención porque no está vinculada a un proyecto, acción, conducta o situación determinada (artículo 2.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), por muy loables que sean los fines perseguidos por la asociación concesionaria. Parece más bien un acto de mera liberalidad, proscrito por el artículo 27.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (...)

- Transferencia de crédito aprobada por el Alcalde el 25 de mayo: Entre los créditos se comprendían créditos para gastos en el centro social de Maro, sobre las cuales se reiteraron las mismas consideraciones de la anterior transferencia.

3.2.3. Operaciones de crédito.

Las operaciones de crédito inicialmente previstas no se han tramitado puesto que el ahorro neto resultante de la liquidación del presupuesto de 2020 era negativo, pasando a ser financiadas las inversiones afectadas con el remanente líquido de tesorería.

3.2.4. Operaciones patrimoniales. Cabe destacar:

a) En el expediente relativo a los aprovechamientos cinegéticos en las Sierras de Tejeda y Almijara, advertimos que si bien la normativa patrimonial permite la cesión gratuita temporal a entidades sin fines de lucro, no parece tener esta condición la sociedad de cazadores, amen de que la Administración autonómica no había facultado al Ayuntamiento para ceder directamente los aprovechamientos.

b) El expediente tramitado para otorgar autorizaciones sobre porciones de la vía pública para la explotación de quioscos, incluía derechos de explotación en zona marítimo-terrestre, para las que el Ayuntamiento debía estar previamente autorizado por la Administración de Costas.

c) Ante una nueva prórroga anual de las concesiones demaniales para merenderos, hemos vuelto a informar, a la vista del artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, que procede reconsiderar la revisión de oficio del pliego de condiciones y considerar la conveniencia de una nueva licitación, antes de proseguir la tramitación de la prórroga, que no obstante fue aprobada por la Junta de Gobierno Local.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

d) El uso que se cedió a la Cruz Roja recaía en un local del que no se había acreditado su calificación y pertenencia, como tampoco se acreditaba el perfil subjetivo del cesionario, ni eran procedentes las ventajas económicas que se establecían en favor de último, ni se especificaba el plazo de duración de la cesión.

3.2.5. Normativa local.

a) Todas las innovaciones normativas en materia fiscal se han informado favorablemente, aunque a condición de que se restablezca el equilibrio presupuestario en el caso del impuesto sobre actividades económicas, tasa de basura industrial y tasas por ocupación de la vía pública. Respecto a estas últimas, además, hicimos nuestro el informe de tesorero respecto a la irretroactividad de la modificación.

b) Al quedar exentos de fiscalización los contratos menores tuvieron que adaptarse las Bases de Ejecución del Presupuesto por acuerdo del Pleno de 2 de junio de 2021. Básicamente la modificación consistió en suprimir la mención de dichos contratos de la base 53.4, relativa a fiscalización limitada de gastos, así como en incorporar las nuevas Bases 54 y 55 sobre operaciones exentas de fiscalización y fiscalización en la fase de reconocimiento de la obligación, respectivamente, cuya redacción obedece al criterio expresado por la Intervención de la Junta de Andalucía.

3.2.6. Otras actuaciones de control permanente:

Destacamos en este apartado el informe que emitimos el 1 de julio acerca de las facturas de electricidad que ha satisfecho el Ayuntamiento desde fecha indeterminada, cuyo punto de suministro es el colegio Virgen del Mar, perteneciente a la Fundación diocesana de enseñanza Santa María de la Victoria. Se adjunta como anexo.

Asimismo, el 20 de septiembre informamos desfavorablemente la propuesta de revisión de oficio de convenios urbanísticos firmados con propietarios de terrenos comprendidos en el SGAL-6, el Playazo, recomendando otras vías alternativas.

4. Función fiscalizadora

4.1. La Base 53 de ejecución del presupuesto de 2021, tras la redacción operada por el acuerdo plenario de 2 de junio, contempla la fiscalización limitada previa de requisitos básicos en relación con los gastos de personal y los expedientes de responsabilidad patrimonial, pero de hecho todas las fases del gasto han sido objeto de fiscalización o intervención previa de carácter pleno, con excepción de prestaciones y gastos sociales a favor del personal, así como conceptos retributivos no permanentes ni habituales (no excluidos, sin embargo, del control de requisitos básicos) o, aun siendo permanentes, han sido preestablecidos en años anteriores.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Al final del ejercicio, por tanto, estaba asegurado el control efectivo del 100 por 100 del presupuesto de gastos, sin computar los contratos menores.

El montante de los 996 contratos menores registrados en SICAL asciende a 2.945.186,24 euros, lo que representa un 17,72 por 100 de los compromisos gastos de los capítulos 2 y 6. De este tipo de gasto (que antes se fiscalizaba en su totalidad), sólo han podido verificarse 132 operaciones mediante actuaciones de control permanente, equivalentes al 13,25 por 100 del total registrado en SICAL.

En cuanto a los ingresos se refiere, la Base 52 de ejecución del presupuesto sustituye la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría. En este ámbito debe tenerse en cuenta que las facultades de gestión, liquidación y recaudación están en buena parte delegadas en la Diputación Provincial, a través del Patronato Provincial de Recaudación, encargado de rendir cuentas a este Ayuntamiento de la gestión realizada, las cuales, a su vez, son verificados por los propios servicios de Intervención y Tesorería.

No podemos precisar la magnitud, pero al final del ejercicio, de una u otra manera, estaba asegurado el control efectivo de más del 80 por 100 del presupuesto de ingresos.

Asimismo se ha verificado el control material de la inversión relativa a tres obras que exceden del umbral del contrato menor.

4.2. En el ejercicio de la función fiscalizadora de gastos hemos computado 78 actuaciones que afectan a 2.758 operaciones de gasto, todas las cuales fueron comunicados en su momento a los órganos gestores, quienes resolvieron las discrepancias contra el criterio de esta Intervención.

La importancia o incidencia económica de esta función se hace más perceptible a la vista de los indicadores que figuran en la siguiente tabla, distribuida según los motivos de reparo más relevantes:

Motivos de reparo	*Número de operaciones*	*Montante - Euros -*
Reconocimiento asignación a los grupos políticos sin presentación cuentas	*10*	*63.851,80*
Interinidades o contrataciones temporales para necesidades permanentes o estructurales	*408*	*4.550.088,60*
Convocatorias de selección de personal conculcando principios de igualdad, mérito y capacidad[1]	*2*	*1.424.600,73*

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Nombramiento de funcionario en prácticas antes de realizar curso de capacitación	*1*	*53.005,89*
Subvenciones sin título competencial[2]		*431.400,00*
Reconocimiento y pago de subvenciones que no tuvieron dotación en la fase A, aunque sí al llegar a la O	*55*	*57.562,73*
Facturas sin expediente de contratación	*2.262*	*2.196.378,43*
Prestaciones sin municipalización previa	*8*	*7.889,20*
Prestaciones con fraccionamiento indebido del objeto del contrato	*6*	*68.749,79*
Contrato de obra sin acreditar disponibilidad de los terrenos	*1*	*1.066.090,10*
Excesos de medición superiores al 10 por 100 sin tramitar la modificación del contrato	*3*	*70.752,48*
Pagos sin dotación presupuestaria	*2*	*3.155,32*
Totales	*2.758*	*9.993.525,07*

Los indicadores anteriores pueden agruparse en torno a tres grupos de gastos:

Motivos de reparo	*Número de operaciones*	*Montante - Euros -*
Gastos de personal (capítulo 1)	*411*	*6.027.695,22*
Gastos corrientes y de inversión (capítulos 2 y 6)	*2.282*	*3.413.015,32*
Gastos de transferencias (capítulo 4)	*65*	*552.814.53*

Por la fase del gasto en la que se produce el reparo los indicadores presentan las siguientes magnitudes agregadas:

Motivos de reparo	*Número de operaciones*	*Montante - Euros -*
Fase de autorización y/o compromiso	*431*	*7.675.732,11*
Fase de reconocimiento de la obligación	*2.327*	*2.317.792,96*

4.3. Los siguientes indicadores porcentuales sobre los correspondientes capítulos de gastos nos permiten apreciar el alcance cuantitativo de la función fiscalizadora en el contexto presupuestario:

1 De una operación no puede fijarse el montante por tratarse de una bolsa de empleo

2 No pueden precisarse el número de operaciones por tratarse de 3 convocatorias en régimen de concurrencia competitiva.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	Previsiones iniciales	*Compromisos*	*Obligaciones reconocidas*
Reconocimiento asignación a los grupos políticos sin presentación cuentas (cap. 4)	*2,38*	*3,07*	*3,14*
Interinidades o contrataciones temporales para necesidades permanentes o estructurales (cap. 1)	*28,89*	*27,28*	
Convocatorias de selección de personal conculcando principios de igualdad, mérito y capacidad (cap. 1)	*9,04*	*8,54*	
Nombramiento de funcionario en prácticas antes de realizar curso de capacitación (cap. 1)	*0,56*	*0,32*	
Subvenciones sin título competencial (cap. 4)	*4,58*	*2,60*	
Reconocimiento y pago de subvenciones que no tuvieron dotación en la fase A, aunque sí al llegar a la O (cap. 4)	*2,15*	*2,76*	*2,83*
Facturas sin expediente de contratación (cap. 2 y 6)	*23,31*	*13,22*	*17,93*
Prestaciones sin municipalización previa (cap. 2 y 6)	*0,08*	*0,05*	
Prestaciones con fraccionamiento indebido del objeto del contrato (cap. 2 y 6)	*0,73*	*0,41*	
Contrato de obra sin acreditar disponibilidad de los terrenos (cap. 2 y 6)	*11,31*	*6,42*	
Excesos de medición superiores al 10 por 100 sin			

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

tramitar la modificación del contrato (cap. 2 y 6)	*0,75*	*0,43*	
Pagos sin dotación presupuestaria (cap. 2 y 6)	*0,03*	*0,02*	

Podemos apreciar que las interinidades o contrataciones laborales temporales para necesidades permanentes o estructurales, así como los procesos selectivos conculcando los principios citados, representan un 37,93 por 100 de las previsiones iniciales del capítulo 1.

Asimismo apreciamos que las anomalías del capítulo 4 representan un 20,62 por 100 sobre las previsiones iniciales. Y las facturas sin expediente de contratación suponen un 17,93 por 100 de las obligaciones reconocidas de los capítulos 2 y 6, pero un 23,31 por 100 de las previsiones iniciales de tales capítulos.

Si agrupamos los gastos en categorías obtenemos los siguientes indicadores porcentuales sobre los totales de las operaciones no financieras del presupuesto de 2021:

	Previsiones iniciales	*Compromisos*	*Obligaciones reconocidas*
Gastos de personal	*20,43*	*16,98*	
Gastos derivados de la contratación administrativa	*4,12*	*3,43*	
Subvenciones	*1,66*	*1,38*	
Asignación a grupos políticos	*0,21*	*0,18*	*0.21*
Reconocimientos extrajudiciales (cap. 2 y 6)	*7,45*	*6,19*	*7,15*

Lo que nos permite apreciar que el 33,87 por 100 del gasto presupuestado inicialmente presenta anomalías (una tercera parte) o que casi décima parte de las obligaciones reconocidas se producen por reconocimientos extrajudiciales.

4.4. En lo que a reconocimientos extrajudiciales se refiere en particular, además de tratarse de relaciones contractuales que no vienen precedidas de las fases de autorización de gastos y disposición de créditos, no ha sido inusual hacer notar los siguientes defectos adicionales a determinadas operaciones:

a) Constituir manifestación de un servicio deportivo o cultural prestado de forma regular y continua, para el que se carece de competencia o se ha omitido el

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

procedimiento previsto en los artículos 86 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

b) Acto de mera liberalidad al dispensar al concesionario del centro social de Maro de afrontar los costes de mantenimiento y suministro.

c) Preexistencia de una mutación demanial objetiva de la que no consta haberse seguido procedimiento alguno.

d) Suministros eléctricos de un centro privado de enseñanza, del que el Ayuntamiento carece de competencias sobre su conservación y mantenimiento.

e) Suministros eléctricos que fueron objeto de una concesión demanial y cuya obligación de pago recae en el Servicio Andaluz de Salud en su condición de concesionario.

5. Omisión de la fiscalización

5.1. Decreto de 15 de marzo dictado por el Alcalde, por el que resuelve abonar ayuda de emergencia y/o urgencia social: No obstante la omisión de la fiscalización fue informada favorablemente a condición de subsanar los errores advertidos y aportar declaración responsable del beneficiario.

5.2. Decretos de 4 y 5 de agosto dictados por el Alcalde, por el que se conceden premios resultantes de un procedimiento de concurrencia competitiva: Con informes favorables al no haberse apreciado infracciones al ordenamiento jurídico, salvo la propia omisión de fiscalización, debiéndose adoptar acuerdo de continuar el procedimiento.

5.3. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de octubre, por el que se conceden subvenciones a favor de autónomos y pequeñas y medianas empresas, destinadas a la contratación de personas desempleadas: Con informe favorable, pudiéndose adoptar acuerdo de continuar el procedimiento, si bien subsanando la falta de concordancia apreciada.

5.4. Decretos de 23 de octubre de la Delegada de Urbanismo, por los que teniendo por justificadas subvenciones concedidas del programa de rehabilitación de viviendas de 2019, disponen el abono de los importes: Con informe favorable, pudiéndose adoptar acuerdo de continuar el procedimiento, si bien subsanando el defecto de competencia apreciado.

6. Control con observaciones

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En los meses de febrero y mayo se han fiscalizado favorablemente con observaciones dos operaciones relativas a la contratación de la dirección y coordinación de seguridad y salud de obras, circunscritas al período de ejecución material.

En la misma línea se fiscalizó en abril la suspensión de la liquidación del canon por los servicios de temporada de playas a causa de la actual crisis sanitaria. Y finalmente, en septiembre, una operación de suministros eléctricos para la feria, en régimen de arrendamiento.

7. Anomalías en ingresos

Por tratarse de una operación susceptible de generar derechos económicos, hemos formulado nota de reparo a la prórroga por duodécimo año consecutivo, de concesiones demaniales en terrenos a las playas de Burriana y El Playazo, para la instalación y explotación de merenderos.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Para las actuaciones específicas de control permanente damos por reproducidas las conclusiones y recomendaciones que figuran en los respectivos informes, más atrás comentadas.

2. Debe tenerse en cuenta que las disminuciones permanentes de la recaudación tienen incidencia negativa en la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, tal como viene sucediendo con la mayoría de los cambios realizados en la normativa local durante los últimos años.

3. Es imprescindible tener asumido que todas las inversiones, cualquiera que haya sido su forma de financiación, tienen que estar totalmente ejecutadas el 31 de diciembre de 2022 por la sencilla razón de que en el año 2023 se reanuda la aplicación de las reglas fiscales.

4. El ámbito de sus competencias delimita las actividades y servicios que pueden promover o prestar los municipios, según el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, teniendo reconocidas competencias propias en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma. No hay, por así decirlo, un apoderamiento para realizar cuantas actividades se estimen convenientes u oportunas, a discreción.

Para ejercer competencias distintas de las propias serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de la materia, en la que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias (artículo 7.4 de la Ley 7/1985 y Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local).

5. Los defectos apreciados en el ejercicio de la función interventora se focalizan esencialmente en los gastos de personal (señaladamente en la contratación temporal de personal laboral) y en la contratación administrativa (señaladamente por carecer de título competencial y, en algún caso, no disponer de dotación presupuestaria).

Los indicadores anteriormente expuestos ponen de manifiesto el alcance de los incumplimientos normativos en las contrataciones laborales temporales, las deficiencias o la omisión del procedimiento legalmente establecido para los contratos administrativos y los defectos en los gastos de transferencia.

6. El carácter excepcional de la contratación laboral temporal o el nombramiento de funcionarios interinos sólo permitía solventar situaciones puntuales, pero no necesidades permanentes o estructurales, de acuerdo con la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2021.

7. El artículo 55 de la Ley del Estatuto Básico del empleado público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, enumera los principios que rigen el acceso al empleo público, incluidos los constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Lo que se ha denominado "plan para la exclusión social" no es más que unas bases para seleccionar personal laboral temporal destinado a cubrir necesidades de las áreas municipales, donde se tiene exclusivamente en cuenta el arraigo territorial del aspirante (empadronamiento en Nerja), situación de desempleo y circunstancias socio-económicas personales y familiares. Características todas de índole personal limitativas y completamente ajenas a las tareas del puesto a desempeñar.

8. La carencia o insuficiencia de crédito es causa de nulidad de la subvención, como señala el artículo 36.1.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin posibilidad de sanación por actos posteriores.

9. La asignación económica a los grupos políticos es propiamente una subvención. Su exclusión del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones no impide que se aplique supletoriamente, según la disposición final segunda de la Ley Orgánica 8/2007, sobre financiación de los partidos políticos. De lo que se deriva que anualmente todos los grupos están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de los controles que pueda establecer el Pleno.

10. Aunque los contratos menores estén excluidos de fiscalización previa rige la prohibición de utilizar esta figura para prestaciones que tengan carácter recurrente,

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

de forma que, año tras año, respondan a una misma necesidad para la entidad contratante (ver Instrucción 1/2019, de 28 de febrero de 2019, de la Oficina independiente de regulación y supervisión de la contratación).

11. Remitimos a la consideración del Presidente la necesidad o conveniencia de formalizar un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos puestos de manifiesto en este informe."

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2022

I. EL CONTROL FINANCIERO. PLANTEAMIENTO

El control interno de la actividad económico-financiera del sector público local es una función pública reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local). Abarca este control dos subfunciones públicas, la interventora y la de control financiero.

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (en lo sucesivo RCI), incorpora un desarrollo normativo en materia de control interno parangonable con el establecido para la Administración del Estado.

Más concretamente, en lo que se refiere al control financiero, previene el artículo 29 del RCI que se ejercerá en sus modalidades de control permanente y auditoría pública. Tanto una como otra incluye el control de eficacia, "que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales".

Al control permanente está sujeta la propia entidad local y todos aquellos entes y organismos en los que se realice la función interventora. Y tiene por objeto comprobar que el funcionamiento de la actividad económico-financiera se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios de buena gestión, pudiendo utilizar técnicas de auditoría.

La auditoría pública, realizada de forma sistemática y a posteriori, tiene por objeto verificar que las cuentas reflejan la imagel fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado de la entidad y, en su caso, del presupuesto. Engloba las modalidades de auditoría de cuentas, de cumplimiento y operativa.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

A la auditoría pública están sujetos los entes no sometidos a control permanente y los organismos autónomos locales (aunque estos últimos sólo en la modalidad de auditoría de cuentas).

Se comprenden entre tales sujetos las sociedades mercantiles no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías. Por tanto, no serán auditadas por el órgano interventor las cuentas de las sociedades mercantiles municipales que tienen la obligación de auditarse conforme a la normativa mercantil (artículo 263 del texto refundido de la Ley de sociedades de capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio) o de auditoría de cuentas (disposición adicional primera de la Ley 22/2015, de 20 de julio de auditoría de cuentas). Tal es el parecer del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en respuesta a una consulta evacuada el 29 de septiembre de 2017.

II. PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO

El artículo 31 del RCI determina que el órgano interventor elaborará un plan anual de control financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública, lo que no quiere decir que se excluya una vigencia superior al año. Este plan, que identificará el alcance objetivo, subjetivo y temporal, no está sujeto a la aprobación de ningún órgano de gobierno, pero debe ser remitido al Pleno a efectos informativos.

II.1. ÁMBITO SUBJETIVO

El sector público local de Nerja está compuesto por el propio Ayuntamiento y la sociedad mercantil de economía mixta, Aguas de Narixa, S.A., con igual participación al 50 por 100 en su capital del socio privado y el Ayuntamiento, pero con control prevalente de este último.

El Ayuntamiento de Nerja, obvio es decirlo, pertenece al sector Administraciones Públicas, sujeto al ejercicio de la función interventora y al control financiero en su modalidad de control permanente.

Aguas de Narixa S.A. está considerada por la Intervención General de la Administración del Estado una unidad institucional pública controlada por el Ayuntamiento de Nerja, integrada en el Inventario de Entes del Sector Público. Más concretamente se trataría de una unidad de mercado, no susceptible de consolidación y sujeta al control financiero en su modalidad de auditoría pública. No rige la normativa mercantil porque en los dos últimos ejercicios no concurrieron al menos dos de las circunstancias previstas en el artículo 263.2 del texto refundido de la Ley de sociedades de capital.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

En principio, no obstante, dicha sociedad quedará excluida del ámbito subjetivo del presente plan anual a la vista de los argumentos expuestos en nuestro informe resumen de control interno referido al ejercicio 2020, del siguiente tenor:

La autoría pública de la sociedad de economía mixta estaba prevista en el plan anual de control financiero e incluso por parte de esta Intervención se preparó la documentación para contratar los servicios de colaboración con firmas privadas de auditoría. Finalmente la auditoría pública no se ha realizado por causas ajenas a nuestra voluntad, habiéndose considerado por los correspondientes órganos rectores que era más oportuno o conveniente una auditoría privada. Esta auditoría programada y no realizada comprendía la de cuentas y la de cumplimiento, detallándose en el citado plan anual los extremos a verificar.

II.2. ÁMBITO OBJETIVO

Dos tipos de actuaciones constituyen el ámbito objetivo del Plan, según el artículo 31 RCI:

a) Las que derivan de una obligación legal.

b) Las seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenden conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles

A) ACTUACIONES DEL ÓRGANO INTERVENTOR POR IMPERATIVO NORMATIVO

Sin ánimo exhaustivo se relacionan las siguientes previstas en los textos normativos que se citan:

a) En la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, informes sobre:

-Sostenibilidad financiera para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación; en el caso de creación de entes de ámbito territorial inferior al municipio y carentes de personalidad jurídica; constitución de consorcios; y propuestas de gestión de servicios públicos de competencia local.

-Iniciativas populares, cuando afecten a derechos y obligaciones de contenido económico.

-Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera cuando se proponga la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

-Seguimiento del plan económico-financiero en caso de incumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o la regla de gasto

b) En la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, informes sobre:

- Concertación o modificación de operaciones de crédito.

- Presupuesto, sus modificaciones y liquidación.

- Revocación del acuerdo de reducción de gastos en caso de liquidación con remanente de tesorería negativo.

-Resultados del control interno dirigido a la Intervención General de la Administración del Estado.

-Resoluciones adoptadas por el Presidente contrarias a los reparos efectuados, así como de las principales anomalías en materia de ingresos, dirigido al Pleno.

-Resoluciones y acuerdos adoptados contrarios a los reparos formulados, así como de las principales anomalías en materia de ingresos, dirigido al Tribunal de Cuentas.

- Resultado del control financiero, dirigido al Pleno.

-Consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria específica en las inversiones financieramente sostenibles.

- Inversiones realizadas en aplicación de lo previsto en la DA 16 del indicado texto normativo, dirigido al Ministerio de Hacienda.

- Resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija.

c) En la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como en su desarrollo normativo, informes sobre:

- Cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad y de sus organismos autónomos y entes dependientes.

- Verificación del cumplimiento de los planes económico-financieros aprobados.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Seguimiento del cumplimiento del período medio de pago a proveedores.

- Superación del plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos.

d) En Ley 40/2015, de 1 de marzo, reguladora del régimen jurídico de las Administraciones Públicas, informes sobre.

- La propuesta de declaración de medio propio y servicio técnico.

- La transformación de entidades integrantes del sector público local.

- El plan de redimensionamiento del sector público local.

e) Las contenidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

f) Las contenidas en la normativa sobre bienes; señaladamente el informe que acredite no haber deuda pendiente, en el caso de cesión gratuita de bienes.

g) Las contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en su desarrollo normativo.

B)RIESGOS, PRIORIDADES Y MEDIOS DISPONIBLES DETERMINANTES DE LAS ACTUACIONES SELECCIONADAS

Riesgos

El concepto de riesgo, según el artículo 31 del RCI, debe ser entendido como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

No ha sido posible una precisa identificación y evaluación de riesgos en función de planes anteriores, aunque pueden tomarse como base los siguientes:

a)Operaciones exentas o sujetas únicamente a comprobación de requisitos básicos, que pueden estar expuestas a incumplimientos por no haber sido fiscalizados o intervenidos plenamente.

b)Operaciones y estados contables que, por no estar sometidos a la función interventora, pueden generar riesgos de incumplimientos.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

c)Todas las operaciones de ingreso para las que se ha sustituido la fiscalización previa por el control inherente a la toma de razón, dando lugar al riesgo de incumplimiento.

d)Sistemas informáticos y procedimientos electrónicos que pueden generar deficiencias en la buena gestión y en la racionalidad económico-financiera.

e)Defectos o lagunas organizativas y de procedimiento que inciden en la gestión económico-financiera.

f)Recepción de obras, adquisiciones o servicios, por el riesgo de incumplimientos de la normativa aplicable e inadecuada protección de activos.

Prioridades

En atención al elenco de riesgos citados y a la limitación de medios y tiempos, es imprescindible priorizar unas actuaciones sobre otras. Respecto al control permanente las prioridades se centran en las siguientes actuaciones específicas:

a)Contratos menores al quedar excluidos de fiscalización previa.

b)Liquidaciones que se practiquen del llamado canon de explotación de los aprovechamientos de temporada en las playas de Nerja, 2022-2025. En el informe que emitimos con ocasión de la licitación de tales aprovechamientos señalamos que los ingresos obtenidos no podían tener naturaleza de tasa. Sin embargo el expediente finalmente aprobado tiene por objeto autorizaciones demaniales (de ocupación del dominio público marítimo-terrestre), no un contrato privado, lo que presupone la existencia de una tasa como título habilitante del canon.

c)Asignación del complemento de productividad a los empleados públicos

En cuanto a la auditoría pública no se establece prioridad alguna, en atención a los motivos antes expuestos.

Medios disponibles

Para desarrollar las tareas derivadas de control el órgano interventor sólo dispone de su titular y la colaboración de los tres auxiliares administrativos integrados en el servicio.

Esta parquedad de medios humanos hace imprescindible la asistencia de técnicos facultativos para determinadas actuaciones, tales como comprobación material de obras o activos revertibles, sistemas informáticos y procedimientos electrónicos.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Y si por alguna razón se desarrollara la auditoría pública de la sociedad de economía mixta, tendrá que contratarse la colaboración de los servicios de firmas privadas de auditoría, aunque en todo caso se realizaría bajo la supervisión y dirección del órgano interventor.

C)ALCANCE OBJETIVO DE LAS ACTUACIONES SELECCIONADAS

De control permanente

Siguiendo el orden de prioridades:

1. Verificación de las fases de autorización y disposición de gastos de las operaciones exentas de fiscalización previa comprendidas en el artículo 17 RCI, pudiendo ejercerse el control sobre una muestra representativa, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría.

El objeto de esta control consistirá en comprobar el grado de adecuación de las operaciones a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

En particular, por lo que a los contratos menores se refiere, se comprobará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como a las determinaciones de la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero de 2019, de la Oficina independiente de regulación y supervisión de la contratación.

La fiscalización de la fase de reconocimiento de la obligación de estas operaciones queda reducida a los siguientes extremos:

a) Que las obligaciones responden a gastos previamente aprobados y comprometidos.

b) Que se acompaña la conformidad de la prestación.

c)Que la factura o documento justificativo de la obligación se ajusta las disposiciones legales y reglamentarias que resultan de aplicación.

2.Liquidaciones que se practiquen por el canon de explotación de los aprovechamientos de temporada.

3.Verificación del complemento de productividad asignado.

4.En la medida de lo posible, las demás actuaciones previstas son las siguientes:

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

- Liquidaciones de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales a favor de empresas explotadoras de suministros; señaladamente de los suministros que integran el ciclo integral del agua.

- Revisar otras operaciones de ingresos, especialmente por cargas de urbanización, sobre una muestra representativa. con motivo de la feria u otros festejos populares durante los dos últimos ejercicios cerrados.

- Comprobación de gastos sujetos a fiscalización previa limitada.

De auditoría pública

Si por alguna razón se desarrollara la auditoría pública, se ajustaría a la resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 25 de octubre de 2019, por la que se aprueba la adaptación de las Normas de auditoría del sector público a las Normas internacionales de auditoría, así como a las Normas técnicas dictadas por la misma Intervención.

Comprendería:

1. Auditoría de cuentas de la sociedad de economía mixta referida al ejercicio 2021, que se llevaría a cabo en el año 2022.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 268 texto refundido de la Ley de sociedades de capital, abordaría los siguientes extremos:

a)Examen de estados financieros mediante procedimientos de verificación, comparación, confirmación, análisis y demás que se considere oportuno aplicar, que permita fundar opinión sobre si los mismos reflejan adecuadamente su situación patrimonial, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

b)Evaluación de los sistemas de control interno en relación a procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones, con aportación, en su caso, de las sugerencias que se consideren oportunas para su mejora.

c) Análisis de los siguientes extremos:

- La situación de solvencia a corto plazo según el valor del ratio del fondo de maniobra.

- Si las reservas alcanzan el 20 por 100 del capital social.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

- Si el patrimonio neto supera el 50 por 100 del capital social.

-Si hay equilibrio financiero a partir de los resultados del ejercicio.

- Si se cumplen los plazos máximos en materia de período medio de pago.

- Adecuación de las previsiones a la normativa contable.

2. Auditoría de cumplimiento de la sociedad de economía mixta referida al ejercicio 2021, que se llevaría a cabo en el año 2022.

Comprendería como mínimo los siguientes extremos:

- Cumplimiento de los estados de previsión, programas anuales y análisis de desviaciones.

- Adecuación de los gastos a las finalidades estatutarias del ente.

- Adecuación de los gastos de personal a la normativa vigente.

-Adecuación de la contratación a la legislación de contratos del sector público; señaladamente: cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, procedimientos de contratación y cumplimiento del contrato.

- Adecuación de los ingresos a la normativa vigente.

- Debilidades encontradas en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría.

- Referencia a las informaciones y conclusiones obtenidas que, por su carácter reservado, hayan de incluirse en informe aparte.

- Mención expresa de cada uno de los incumplimientos detectados de la normativa aplicable.

- Existencia de cuestiones dudosas que no se puedan evaluar.

- Valoración del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa auditada.

-Análisis de las operaciones realizadas con el Ayuntamiento.

- Análisis del estado de la deuda.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

-Constatación del cumplimiento de la información periódica que, a través del Ayuntamiento, deba rendirse a la Administración del Estado y los órganos de control externo.

-Verificación de las limitaciones en las retribuciones y contrataciones de personal establecidas por las leyes anuales de presupuestos generales del Estado.

-Comprobación del estado y situación de los activos revertibles.

- Cualquier otra información complementaria de interés.

II.3. ÁMBITO TEMPORAL

El ámbito temporal del presente plan en lo concerniente al control permanente alcanza hasta el 31 de diciembre de 2022, pero extenderá su vigencia hasta que no sea reemplazado por otro.

En cuanto a la auditoría pública, si es que se desarrolla, estará vigente este plan hasta la conclusión de los correspondientes informes.

III. RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO

Cualquiera que sea el tipo de control, el resultado de las actuaciones se documentará en informes provisionales por escrito, en los términos establecidos por el artículo 35 del RCI, a la vista de los cuales los órganos gestores podrán alegar cuanto estimen pertinente durante el plazo que se establezca.

Vistas las alegaciones formuladas, el órgano interventor elaborará o elevará a definitivo el informe hasta entonces provisional, y lo remitirá al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Alcalde, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento (constituyendo un punto independiente en el orden del día el análisis del informe).

También será enviado el informe a los órganos que prevé el artículo 5.2 del RCI cuando se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen.

La información contable y los informes de auditoría se publicarán en la sede electrónica y se remitirá a la Intervención General de la Administración del Estado.

Al margen de cuanto antecede y coincidiendo con la aprobación de la cuenta general, el órgano interventor elaborará el informe resumen a que se refiere el artículo

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

38 del RCI, del que se dará traslado al Pleno, a través del Alcalde, y a la Intervención General del Estado.

A resultas del informe resumen el Alcalde elaborará el plan de acción previsto en el artículo 39 del RCI en el plazo máximo de tres meses."

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de los informes anteriormente transcritos.

ASUNTOS DE URGENCIA.-

A continuación, por el Sr. Presidente se indica la presentación de las siguientes mociones con la finalidad de someterlas a la consideración del Pleno por razones de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del R.O.M.:

- **Moción Alcaldía, Concejalía de Playas y los Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Unidas Podemos por Nerja Maro, Vox y Concejal no adscrito: Solicitud a la Dirección General de Sostenibilidad de la costa y el mar actuaciones de emergencia para la recuperación de las playas de cara a la temporada de Semana Santa y verano, tras los daños ocasionados por el último temporal de levante y la solución definitiva para estabilización de la playa de la Torrecilla de Nerja.-**

La Secretaria General Accidental advierte que no ha podido examinar estos expedientes al ser presentados por el trámite de urgencia, desconociendo si en los mismos constan o no los informes pertinentes, si es éste el órgano competente y si se ajustan a la legalidad.

12º.- MOCIÓN ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE PLAYAS Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR, PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, UNIDAS PODEMOS POR NERJA MARO, VOX Y CONCEJAL NO ADSCRITO: SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y EL MAR ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS PLAYAS DE CARA A LA TEMPORADA DE SEMANA SANTA Y VERANO, TRAS LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL ÚLTIMO TEMPORAL DE LEVANTE Y LA SOLUCIÓN DEFINITIVA PARA ESTABILIZACIÓN DE LA PLAYA DE LA TORRECILLA DE NERJA.-

En este momento, por D.ª María del Carmen López Fernández, Concejala Delegada de Playas, se procede a justificar el carácter urgente de la moción, diciendo:

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

Sra. López Fernández: La justificación de aprobarlo por urgencia es que debido al fuerte temporal de levante que ha tenido lugar en los últimos días, ha causado importantes estragos en las playas y en todo el litoral de la provincia, siendo necesario solicitar a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar un paquete de medidas urgentes para paliar los daños producidos, de cara a la temporada de Semana Santa y Verano.

A continuación, por el Sr. Presidente se somete a votación el carácter urgente de esta moción, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 90 del R.O.M. y 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Francisco Javier López Navas y Dª Elena María Gálvez Calvente), **UNO (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández Y Dª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) .

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN: .

El Pleno de la Corporación, **por unanimidad (20) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 1 de C´s 6 del P.S.O.E., 1 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de VOX 1 y del Concejal no adscrito), acuerda:

Aprobar la declaración de urgencia de esta moción.

A continuación, se procede a dar lectura por la Sra. López Fernández de la siguiente moción, donde consta:

"El fuerte temporal de levante acaecido estos últimos días ha causado importantes estragos, no sólo en nuestras playas, sino en todo el litoral oriental de la provincia.

Las playas de Burriana, El Chucho, El Playazo y La Torrecilla en Nerja, son algunas de las zonas más afectadas, teniendo que cerrar al tráfico rodado el acceso al carril de la playa El Playazo y los accesos a las playas de la Torrecilla y Chucho a los usuarios como medida preventiva, como consecuencia de las incidencias y daños

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

causados en la zona por el temporal de lluvia, viento y fenómenos costeros de los últimos días.

Según informe de los técnicos municipales, se han producido arrastres de arena muy significativos, con la aparición y arrastres de sustratos más duros bajo la arena afectando incluso a tuberías antiguas de salidas de acequías, que pueden tener más de treinta años, lo que permite considerar que es bastante excepcional. Igualmente ha sido afectado en gran parte el mobiliario urbano.

Todo esto no es nuevo, ha sido un problema histórico. Es bien sabida la inestabilidad que sufren estas Playas por el efecto de las mareas, que trae aparejada la fluctuación constante de la arena de las mismas, incluso en la temporada de verano.

La inexorable merma de arena que se produce en esta playa, llegando incluso a desaparecer, alcanzando en ocasiones el Paseo Marítimo, tanto de La Torrecilla como el del Chucho, causando numerosos daños en los mismos, quedando todo el entorno en un estado lamentable y cada año más acentuado por el efecto de los temporales.

Son diversos los acuerdos adoptados tanto en Junta de Gobierno Local, como en este Pleno, solicitando la solución definitiva a este histórico problema que sufren las playas más emblemáticas de nuestra localidad, sin obtener respuesta alguna por parte del Ministerio. Inclusive el pasado martes 29/marzo/2022 en la sesión Plenaria celebrada en la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía, el propio Alcalde de Nerja solicito al Presidente de la Mancomunidad que gestionara una reunión entre los representantes del Ministerio, el Subdelegado del Gobierno y los Alcaldes y Concejales de Playas de los municipios afectados para buscar una solución definitiva a la Costa de Sol Oriental.La estabilización de nuestras playas es fundamental para nuestro municipio, no debe quedar en el olvido y nuestra obligación es reivindicarla ante las administraciones competentes, para que las mismas, tomen consciencia de la importancia que tiene para un pueblo turístico como es Nerja.

Teniendo conocimiento de la existencia de un documento técnico encargado por el propio Ministerio para estudiar como evitar o al menos minimizar estos efectos negativos, bien mediante espigones, bien mediante arrecifes artificiales o cualquier otro tipo de actuación, y habiendo constatado, que pese a nuestras continuas peticiones no se ha avanzado en la solución en los últimos años, es por lo que proponemos al Pleno, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- *Solicitar a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica un paquete de medidas urgentes para paliar los daños producidos por el último temporal, de cara a la temporada de Semana Santa y Verano.*

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

SEGUNDO.- *Solicitar a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica, la actualización del proyecto básico, la redacción y aprobación del estudio de impacto ambiental y del proyecto de ejecución para la estabilización de la Playa de La Torrecilla.*

TERCERO.- *Solicitar al Ministerio para la Transición Ecológica la dotación presupuestaria necesaria para acometer este Proyecto y resolver el histórico problema que venimos reivindicando desde el año 1995.*

CUARTO.- *Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Demarcación de Costas de Andalucía Mediterráneo (Málaga), a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y al propio Ministerio, así como a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía para su conocimiento y a los efectos oportunos."*

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 0E553E313D994AB56D57AACE614F6BD124C43AFC, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Francisco Javier López Navas y Dª Elena María Gálvez Calvente), **UNO (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández Y Dª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) .

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN: .

El Pleno de la Corporación, **por Unanimidad (20) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 1 de C´s, 6 del P.S.O.E., 1 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de VOX 1 y del Concejal no adscrito), acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Diligencia: Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash "0E553E313D994AB56D57AACE614F6BD124C43AFC,".

- **Ruego escrito del Grupo Municipal P.S.O.E presentado en el Registro Electrónico General el día 17 de marzo de 2022, con número de anotación 5643, relativo a las actuaciones oportunas y apertura de la zona infantil del Parque Verano Azul.**

Toma la palabra el Sra. Gutiérrez Román para dar lectura al ruego:

"*Los derechos de los niños y las niñas están declarados y recogidos a nivel mundial, como se ve reflejado en nuestro marco legal, partiendo de la Constitución y demás leyes que la desarrollan.*

Los derechos del niño, son un conjunto de normas de Derecho Internacional que protegen a las personas hasta determinada edad. Todos y cada uno de los deechos de la infancia son inalienables e irrenunciables, por lo que ninguna persona puede vulnerarlos o desconocerlos bajo ninguna circunstancia. Varios documentos consagran los derechos de la infancia en el ámbito internacional, entre ellos, la Declaración de los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos del Niño. Así, la ONU, teniendo como base la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobaba posteriormente una resolución que proclamaba "la Declaración de los Derechos del niño", refiriéndose expresamente a los derechos de la infancia. Son principios que implican siempre deberes de los mayores para con los más pequeños de la sociedad.

Los mencionados principios, donde se recogen los derechos de los niños, entre otros, son:
-Derecho a una protección especial para su desarrollo físico, mental y social.
-Derecho a comprensión y amor por parte de los padres y de la sociedad, para el pleno y armonioso desarrollo de la personalidad.
-Derecho a recibir educación gratuita y disfrutar de los juegos"

En España, a nivel estatal, resaltar la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y la modificación parcial del Código Civil y de la Ley d Enjuiciamiento Civil, la cual ha sido modificada por la Ley Orgánica 8/2015 de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Texto fundamental de protección de menores de edad, que en su art. 9 se recoge "el derecho a ser oído y escuchado" y en el art. 10, se establecen medidas para la defensa y garantía de los derechos de los menores, entre las que refiere "Solicitar los recursos sociales disponibles de las Administraciones Públicas"

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En nuestra Comunidad Autónoma de Andalucía, resaltar la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor. Entre los que se encuentran, el "derecho a la cultura, ocio, asociacionismo y participación social de la infancia."

El juego es uno de los medios más eficaces en al educación del niño o la niña, puesto que es imprescindible para el desarrollo tanto de las capacidades efectivos sociales como de los niveles intelectuales y físicos.

Los niños y niñas tienen derecho a que se les doten de recursos para poder disfrutar del ocio, potenciando su creatividad y jugar libremente. El ocio podríamos decir que es una herramienta del desarrollo infantil.

Son muchas las familias que se han puesto en contacto con nosotros por diferentes medios, para que seamos hoy portavoces de sus quejas e inquietudes respecto a la posible vulnerabilidad de los derechos de sus niños y niñas. Lamentan que, tras un incidente en la zona infantil del ´Parque Verano Azul, hace ya un año, permanezca cerrado para su uso, sin haber obtenido por respuesta, más que hay otros parques prioritarios, misma respuesta que dio el Grupo de Gobierno de nuestro Ayuntamiento ante la pregunta de otro de los grupos municipales.

Desde el Grupo Municipal del PSOE de Nerja y Maro, consideramos desproporcionado el tiempo de espera de nuestras familias nerjeñas para que sus menores puedan volver a jugar en su parque habitual.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Nerja propone para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- *Que se lleven las actuaciones oportunas para el arreglo de la zona infantil del Parque Verano Azul, para que los niños y niñas de Nerja puedan disfrutar del derecho al Ocio y Tiempo libre, dentro de las medidas de seguridad que cuiden de su integridad.*

Segundo.- *Instalar en dicha zona un parque infantil tematizado digno de nuestro municipio, para que demostremos que Nerja es un municipio amigable con la infancia, y a su vez, fortalezcamos el turismo familiar.*

Tercero.- *Tener un plan de mantenimiento para el cuidado de nuestros parques infantiles, evitando peligros para los niños y niñas que usen las instalaciones."·*

Responde la Sra. García Rojo, Portavoz de Grupo Municipal P.P: Muchas gracias, a pesar de que igual mi declaración luego la pondrán de agria, pero no puedo calificar la intervención de la Portavoz del P.S.O.E, más que de, cinismo puro y duro. Si ven estos documentos son todos informes de la empresa que contrataron en junio de 2018, un año

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

antes de llegar nosotros al gobierno, con actuaciones que había que llevar a cabo en cada uno de los parques de Nerja, y no llevaron a cabo ninguna. No estamos hablando de tonterías, sino grave perjuicio para los usuarios del parque. El Parque de Verano Azul en marzo de 2018, entonces la Alcaldesa y el el Concejal Rivas, se hicieron una foto vendiendo una inversión de 115.000€ en el parque Verano Azul. En la foto lo único que aparecía era la silla de un columpio. Cualquier usuario verá que hicieron con 115.000€ allí. Yo os voy a decir lo que nosotros nos encontramos un año después de esa inversión de 115.000€. Unos informes devastadores sobre ese parque, que prácticamente pedían el cierre del mismo o cambio y sustitución de prácticamente todos los juegos. Contratamos a una empresa, pero primero pagamos el año de la empresa que ellos habían contratado, porque ni pagaban ni le devolvían la factura. Después de pagarle a esta empresa, contratamos a otra y empezamos el mantenimiento de dicho parque, eran accidentes tras accidentes, y actuando de forma responsable, no íbamos a permitir, que en ningún parque de Nerja ningún niño sufriera ningún accidente por el estado en que se encontraba el mismo. No teníamos financiación para acometer las necesidades que ese parque requería, por responsabilidad y no por gusto, decidimos cerrarlo y buscar financiación, que es lo que hemos hecho. Hemos buscado financiación de los Fondos Europeos, lo que significa que a este Ayuntamiento le costará solamente un veinte por ciento del importe total. Una actuación de casi 800.000€ que se llevará a cabo en todo el entorno del parque Verano Azul y 333.000€ en un parque digno para Nerja y digno para los nerjeños. Por supuesto, que ha sido un momento en el que viene esta propuesta cuando ya saben que los pliegos están terminados y que se iba a proceder a su licitación como así ya se ha hecho. Por lo tanto, oportunismo, puro y duro. Y por supuesto, se puede demostrar todo el trabajo que hemos realizado para conseguir ese dinero. Como he dicho 333.000€ para un parque digno en el que los niños y las niñas de Nerja jueguen con toda la seguridad del mundo, no como estaban los parques cuando ellos gobernaban. Y seguiremos trabajando para mejorar todos los parques. En esta actuación se va a llevar a cabo tanto el parque Verano Azul como el de la Fábrica, y en breves meses también estarán varios parques remodelados totalmente como se ha hecho con otros parques de Nerja.

- **Ruego escrito del Grupo Municipal P.S.O.E presentado en el Registro Electrónico General el día 21 de marzo de 2022, con número de anotación 5765, relativo a la concienciación y sensibilización de la Endometriosis.**

Toma la palabra el Sra. Gutiérrez Román para dar lectura al ruego:

"La endometriosis es una enfermedad que afecta a un número importante de mujeres en edad fértil. Se calcula que entre un 10% y un 15% de la población femenina. Las causas de esta enfermedad es la implantación y crecimiento de tejido endometrial fuera del útero. Las consecuencias más importantes de esta patología son el dolor incapacitante para la vida diaria y problemas de fertilidad y esterilidad, si no es correctamente tratada, así como la pérdida de órganos. Suele ser diagnosticada entre los 16 y 50 años, pero puede suceder en cualquier momento del ciclo vital. El síntoma principal es la dismenorrea, el cual suele ser desatendido por la creencia

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

popular de que el dolor menstrual es normal. El 60% de las mujeres que presentan dismenorrea severa suele ser diagnosticado de endometriosis. La enfermedad consiste en el crecimiento de células similares a las del endometrio fuera de la cavidad uterina, este tejido es hormonodependiente y crece con los ciclos menstruales, provocando sangrados internos cuando se produce la menstruación. Esto provoca lesiones, quistes y adherencias que a medida que avanza puede provocar la necesidad de cirugías que pueden llegar a la pérdida de órganos como ovarios, trompas uterinas, úteros, intestinos, riñones, etc. El tiempo medio para la emisión de un diagnóstico sufre un retraso cercano a los 9 años. Durante este periodo las pacientes sufren, además de los problemas derivados de la enfermedad, una considerable disminución de su calidad de vida debido al estrés, el desconocimiento y la incomprensión social, familiar y en muchos casos médica, que conlleva en muchas ocasiones al aislamiento social y la pérdida de empleo. Marzo es el mes de concienciación de la endometriosis y se realizan acciones a nivel mundial para su visibilización, concretamente el Día Mundial se celebra el 14 de marzo.

La Asociación de Afectadas de Endometriosis (ADAEC) nace de la necesidad de dar voz a las enfermas, de ayudarlas a romper el silencio en una sociedad que las ignora, siempre encauzando su lucha por una sanidad pública, que es de todos y todas y es de derecho. ADAEC es un gran grupo de trabajo, de mujeres comprometidas con una causa en la reivindicación de derechos sanitarios, concienciación y ayuda a las afectadas. La detección precoz es fundamental en la enfermedad, una paciente diagnosticada en un grado leve o moderado, es muy probable que no pase a un grado grave, aunque la enfermedad crónica, no tiene por qué implantarse por el peritoneo dejando lesiones muy graves en otros órganos con secuelas de por vida. La atención ginecológica a mujeres muy jóvenes, e incluso adolescentes que sufren anomalías y dismenorreas constantes es fundamental en el diagnóstico precoz de la enfermedad. Una paciente abordada de forma precoz, hace posible una vida normal en todos los aspectos, sociales, sanitarios y laborales, de lo contrario, una vez se cruza el umbral de la gravedad, estas mujeres quedan incapacitadas para una vida normal y laboral. Por ello es fundamental la concienciación social y la difusión sobre el conocimiento de la enfermedad y es ahí donde el Excmo. Ayuntamiento de Nerja puede contribuir a promover y difundir en coordinación con la asociación de afectadas ADAEC campañas de difusión para conseguir una mayor concienciación y sensibilización de la sociedad sobre la endometriosis y la realidad que esta conlleva para las pacientes, a través de los medios de comunicación, los centros escolares (centros de infantil y primaria, e institutos de secundaria), entre otros.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Nerja propone para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

Primero. – *Instar al equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a, iniciar líneas de trabajo con las Asociaciones de Afectadas por la Endometriosis, para poner*

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

en marcha campañas informativas de difusión y conocimiento de la enfermedad, con el objetivo de promover, concienciar y sensibilizar a la sociedad, todo ello desde una perspectiva social, integral y de género, apoyando el trabajo que hacen estas asociaciones con las mujeres afectadas.

Segundo. – *Instar al equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a poner en marcha a su vez, campañas de información y educación menstrual y sexual necesarias en la sociedad, especialmente entre las niñas y jóvenes, para desmontar los mitos que dificultan la detección precoz de la enfermedad.*

Tercero. – *Instar al equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a llevar a cabo campañas de prevención basada en la concienciación y visibilidad de la endometriosis mediante la formación a padres y madres a través de las AMPAS y escuelas de padres municipales.*

Cuarto. – *Instar al equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a llevar a cabo jornadas de formación a profesionales de los servicios sociales comunitarios y centros municipales educativos o sociales."*

Responde la Sr. Rodríguez Alonso, Concejal de Salud: Muchas gracias. En principio totalmente de acuerdo con el fondo de la cuestión, nuestra solidaridad y por supuesto resaltar la importancia de este padecimiento que sufren muchas mujeres. El único tema aquí es que parte de las cosas que nos piden se escapan de nuestra competencia. Estamos hablando de competencias en sanidad y educación. Yo lo que te ofrezco, de cara a esta y a futuras es que el 14 de marzo fue el día de esta enfermedad, tu registraste este ruego el 21. Llámame antes, nos ponemos a trabajar en ello y desde el Ayuntamiento lo que se pueda hacer se hace. Esto podía haber venido como una moción que podríamos haber sacado conjunta en vez de ser un ruego y haberla sustanciado con las competencias correctas, que vosotros conocéis perfectamente, que no todas estas competencias son nuestras. Así pues, te tiendo la mano, para medio arreglar esto, pero en el futuro, sería más interesante que trabajáramos juntos estas cuestiones, que por supuesto apoyamos.

A continuación, siendo las veinte horas y siete minutos, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas orales de los diferentes Grupos Municipales.

1ª. Ruego formulado por D. José Alejandro Barba Hernández, Concejal del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

Sr. Barba Hernández: Yo quería hacer una pregunta a la Sra. Concejala de Servicios Operativos. Le mandamos una carta que nos ha contestado sobre la iluminaria de Maro, que le quiero dar las gracias por contestarnos y también dar las gracias porque en la noche de ayer parece que se han subsanado los problemas que ha habido. Yo quiero hablar sobre la carta porque nos ha dejado al grupo un poco estupefactos. Porque

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

después de haber invertido 84.000€ en la iluminaria de Maro, sabiendo ustedes que había un problema de raíz, ¿Por qué no se ha solucionado ese problema primero y luego se han cambiado las bombillas? Tampoco entendemos que nos culpe a nosotros, la anterior legislatura, pero ustedes ya lleváis tres años. Yo creo que ya habéis tenido tiempo para arreglarlo y además habéis estado vosotros también más de veinte años gobernando. Yo creo que esos problemas a estas alturas ya podía estar subsanados. ¿Por qué sabiendo los problemas que había en la electricidad de Maro, se ha gastado 84.105€ en cambiar las bombillas y no se ha arreglado el problema de raíz?.

Responde la Sra. García Rojo, Portavoz de Grupo Municipal P.P: Explica la carta que el Partido Municipal PSOE le envía, donde dice que hay diferentes problemas de cortes en la iluminación de Maro y que por qué no se le ha reclamado a la empresa que ha llevado a cabo el cambio de iluminaria. Que los cortes de luz se prolongaban mucho en el tiempo y pedían al Gobierno Municipal que pusiera los medios necesarios para que dichos cortes de luz no se dieran durante tanto tiempo. Lo que le contesta la Portavoz del Grupo Municipal P.P, que no queda constancia que esos problemas estuvieran de antes, ni que sea por la iluminaria, siendo lo más probable que sea de la instalación de la red, que una rata haya mordido el cableado o por mil cosas que pasan en el sistema eléctrico, es decir, que jamás se ha dicho que antes de la instalación hubiera conocimiento de la existencia de un problema. Ahora hay uno y no se tiene la certeza fehaciente de que sea de la iluminaria, de hecho, algunos que ya se han resuelto, no eran de la iluminaria. Por tanto, no le vas a reclamar a una empresa algo que no es su responsabilidad. Lo que si le decía, por informarle, que trabajamos las 24 horas, más que nada porque durante los cuatro años del Gobierno Socialista, no se llevó a cabo ninguna reparación de la red, simplemente se hacían cambio de iluminaria, lo que ha hecho que en muchas zonas fallen, por lo que continuamos resolviendo esos problemas trabajando las 24 horas.

2º. Pregunta formulada por D. José Juan Aido Haro, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Nerja Maro:

Sr. Aido Haro: Pregunta a colación de las mociones que se tienen que presentar como ruegos, y en referencia a los desfibriladores en los colegios, queremos saber, que ya ha pasado bastante tiempo y no sabemos nada del asunto.

Responde el Concejal Delegado de Salud, D. Francisco Javier Rodríguez Alonso: En los colegios no se ha previsto, porque hay en muchos centros cercanos distribuidos desfibriladores y además la incidencia en este tipo de patologías, no es realmente en los centros educativos donde pueden tener la mayor utilidad. Hay distribuidos por el municipio bastantes desfibriladores. En los colegios es donde se dan menos problemas cardíacos, por eso no se había considerado su instalación y además son instalaciones que no están abiertas todo el día. Es oportuno tenerlos instalados en sitios donde se pueda acceder a cualquier hora, que es donde están.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

3º. Ruego formulado por D. Jeffrey Lee Taylor Martínez, Portavoz del Grupo Municipal de VOX:

Sr. Taylor Martínez: Muchísimas gracias. Es relacionado con el tema de las viviendas. Lo primero dar la enhorabuena, tanto al Gobierno como a Unidas Podemos por esas once viviendas de calle Zurbarán y la pregunta era para ver si tenían pensado en un futuro, poner suelo en el Sup-4 para cooperativas. Quería saber ¿si está todavía en mente? o ¿está paralizado? tan solo eso. Muchas gracias.

Responde la Sra. Atencia Fernández, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda: De enhorabuena en nuestro trabajo, intentar dotar al municipio de cuanta más viviendas mejor, todo el mundo sabe el precio que tiene aquí la vivienda de venta libre, de renta libre que es muy elevado pues porque tenemos una demanda de personas extranjeras, sobre todo de suecos, que quieren vivir en nuestro municipio y eso hace que se encarezca mucho el precio de las viviendas. Quiero agradecer la mano que me tendió, siempre lo digo, Unidas Podemos, en cuanto a empujarme para sacar esta iniciativa. Decir, que se sacó el pliego a licitación y se ha quedado desierto. Por lo cual, vamos a iniciar un procedimiento negociado con tres empresas, que así lo estipula la ley cuando se queda desierta una licitación. Yo creo que son las circunstancias de subida de materiales, de transporte, etc. las que han derivado en que no se haya presentado ninguna empresa. Hemos contactado con las que ellos mismos se han interesado y vamos a intentar hacer un procedimiento negociado para que ese proyecto se adjudique. En cuanto a la pregunta que me haces si vamos a poner suelo a disposición, tenemos dos parcelas una ya está valorada por la arquitecta, y está haciendo la valoración de la segunda, para hacer cooperativas para que también los jóvenes puedan acceder en régimen de venta a vivienda, a parte del régimen de alquiler de esas once viviendas, también vamos a enajenar suelo que tenemos dentro del municipio, como producto del 10 % de aprovechamiento medio del desarrollo de unidades de ejecución, para dinamizar la construcción de viviendas de V.P.O o de renta libre, pero sí que tenemos suelos, que porque sean dos viviendas, cuatro o pequeñas unidades, no interesa hacer cooperativas ni sacarlas a alquiler, sí que podemos incrementar el patrimonio municipal del suelo para hacer otras iniciativas como poder hacer más viviendas de V.P.O vinculadas al Ayuntamiento

4º. Pregunta formulada por D. José García Beltrán, Concejal no adscrito:

Sr. García Beltrán: Gracias Sr. Presidente. Una pregunta, quisiera que me respondieran, aunque ya sé que es ilegal, por lo que se han cerrado los bares que hay en el Playazo. Los tres bares que hay son el “Mauri” y otros dos más, se han cerrado. Sabemos que eso estaba de aquella manera, es decir, que yo no voy a ser el que le diga que no tenga que estar cerrado, pero sí que es verdad, que me extraña que de golpe y porrazo se hayan cerrado. Sabemos como está la historia y el montón de puestos de trabajo que se han perdido, muchísimos estamos hablando quizás directos e indirectos más de trescientos puestos de trabajo. Mi pregunta es, si me puede decir ¿cuál ha sido el motivo final por el que se ha cerrado y también si el motivo es que no tienen licencia de

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

apertura? quisiera saber también, qué pasa por ejemplo, porque yo tengo conocimiento fehaciente de muchos otros locales, incluso en Burriana, que la mayoría de los locales de Burriana no tienen licencia de apertura y siguen abiertos. No quiero decir que unos tengan que estar por otros, es decir, la Ley debe ser para todos iguales y sobre todo quisiera saber ¿por qué se ha cerrado y por qué a los demás se le sigue permitiendo entre comillas?Muchas gracias.

Responde es Sr. López Navas, Concejal Delegado de Comercio: Aquí tenemos dos cosas que saber debido a los cierres que se están realizando en el Playazo. Uno, porque urbanísticamente no pueden realizar este tipo de actividades en el suelo del Playazo y por otro, una denuncia un expediente que se abrió en el año 2018 siendo Alcaldesa la Sra. Arrabal, la cual ya empezaron a tramitar los cierres de estos establecimientos, siendo uno de los motivos el no tener la calificación ambiental de esta actividad. Y ya pues, la denuncia de estos bares fue al Juzgado y hasta que no se han resuelto, y a día de hoy ya están llegando estos cierres y estamos cumpliendo con la norma de este Ayuntamiento. Por lo demás de Burriana no tengo constancia, cuando quieras estoy a su disposición y lo miramos.

Responde el Sr Alcalde: De todas formas Sr. García Beltrán si tiene usted interés de conocer con más detalle el estado administrativo de algún establecimiento en concreto lo que venimos hablando a lo largo de la tarde y noche de hoy que es tan fácil como contactar con el Concejal y concretar un día y una hora para poder acceder a la información sobre un establecimiento en concreto.

El Sr. Alcalde pregunta a las Portavoces de los Grupos Municipales de Ciudadanos y Partido Popular, si desean formular un ruego o pregunta, manifestando todos ellos su renuncia a hacerlo.

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y compresión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

En estos momentos, siendo las veinte horas y veinte minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente

DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria ordinaria de 31 de marzo de 2022, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento*, con

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

número de hash 0E553E313D994AB56D57AACE614F6BD124C43AFC y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

ORDEN DEL DÍA

Minuto de Silencio Víctimas Violencia de Género. **Minuto de Silencio Víctimas del Coronavirus.** **Minuto de Silencio Víctimas de la Guerra contra Ucrania.**	**Tiempo de inicio:** **00 ´ 00´´** **Tiempo final:** **03 ´ 50 ´´**
TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJALA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DE Dª. BEGOÑA AGURTZANE PASCUA MUÑOZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.-	**Tiempo de inicio:** **03 ´ 51 ´´** **Tiempo final:** **06 ´ 25 ´´**
ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:	
1º.-Aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 03 de marzo de 2022.-	**Tiempo de inicio:** **06 ´ 26 ´´** **Tiempo final:** **07 ´ 22 ´´**
2º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo relativo a la Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda para la aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito REXC-2022/08.-	**Tiempo de inicio:** **07 ´ 23 ´´** **Tiempo final:**

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	20´ 25 ´´
3º.-Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo relativo a la Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda para la aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito REXC-2022/09.-	**Tiempo de inicio:** **20 ´ 26 ´´** **Tiempo final:** **24 ´ 47 ´´**
4º.- Proposición Concejala Delegada Economía y Hacienda: Aprobar Memoria Justificativa y Modificación de Crédito MC-14/22 en el presupuesto 2022.-	**Tiempo de inicio:** **24 ´ 48 ´´** **Tiempo final:** **38 ´ 50 ´´**
5º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo relativo al Informe Jurídico, Propuesta de Resolución PR-DELIMIT-AA-53.PLA para la aprobación inicial de la Propuesta de Delimitación de Actuación Asistemática AA-53 del PGOU de Nerja.-	**Tiempo de inicio:** **38 ´ 51 ´´** **Tiempo final:** **47 ´ 20 ´´**
6º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo relativo a la Propuesta de Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Turismo y los Portavoces de los Grupos Municipales de Unidas Podemos por Nerja Maro, Ciudadanos, Partido Socialista Obrero Español y Vox para la adhesión del Ayuntamiento de Nerja a la red de destinos Turísticos Inteligentes.-	**Tiempo de inicio:** **47 ´ 21 ´´** **Tiempo final:** **55 ´ 15 ´´**
7º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo relativo Propuesta Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Igualdad y los Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular, Ciudadanos, Unidas Podemos por Nerja Maro y Partido	**Tiempo de inicio:** **55 ´ 16 ´´** **Tiempo final:**

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Socialista Obrero Español relativa a aprobar la instauración y primera edición del reconocimiento "Con las Asociaciones de Mujeres, Nerja también Avanza.-	**1h 13´15´´**
ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO	
8º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo relativo a la Propuesta Alcalde-Presidente, Concejal Delegado de Comercio y la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular apoyo al sector del Transporte de mercancías por carretera.-	**Tiempo de inicio:** **1h 13´16´´** **Tiempo final:** **1h 39´50´´**
9º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía relativo a la Propuesta Alcalde-Presidente, Concejal Delegado de Participación Ciudadana y los Portavoces en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja de los Grupos Municipales del Partido Popular, Unidas Podemos por Nerja Maro, Ciudadanos y Partido Socialista Obrero Español, relativa a la Adhesión a la Declaración de la FEMP de "Agradecimiento a los Empleados Públicos y a los vecinos y vecinas de nuestros pueblos y ciudades".	**Tiempo de inicio:** **1h 39´51´´** **Tiempo final:** **1h 58´30´´**
10º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía relativo a la Propuesta Alcalde-Presidente, Primer Teniente de Alcalde y los Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular, Ciudadanos y Unidas Podemos por Nerja Maro relativa a la Condena de la Invasión Rusa a Ucrania y Respaldo al Gobierno de España y a nuestros aliados.-	**Tiempo de inicio:** **1h 58´31´´** **Tiempo final:** **2h 12´35´´**
11º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo relativo a la propuesta Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de	**Tiempo de inicio:**

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Economía y Hacienda y los Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular y Ciudadanos a exigir al Gobierno de España que no lleve a cabo la denominada Armonización Fiscal y que baje los impuestos que soportan los españoles.-	**2h 12´36´´** **Tiempo final:** **2h 36´20´´**
DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.- **- Desde el Decreto n.º 2022/529, de fecha 24 de febrero de 2022, hasta el Decreto n.º 2022/825, de fecha 24 de marzo de 2022.-** **– Informes del Interventor de Fondos: relativos al Plan Anual de Control Financiero 2022 de fecha 16 de febrero de 2022 y al resumen de los resultados del Control Interno Ejercicio 2021, de fecha 14 de febrero de 2022 .-**	**Tiempo de inicio:** **2h 36´21´´** **Tiempo final:** **2h 39´39´´**
ASUNTOS DE URGENCIA.-	
12º.- Moción Alcaldía, Concejalía de Playas y los Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Unidas Podemos por Nerja Maro, Vox y Concejal no adscrito: Solicitud a la Dirección General de Sostenibilidad de la costa y el mar actuaciones de emergencia para la recuperación de las playas de cara a la temporada de Semana Santa y verano, tras los daños ocasionados por el último temporal de levante y la solución definitiva para estabilización de la playa de la Torrecilla de Nerja.-	**Tiempo de inicio:** **2h 39´40´´** **Tiempo final:** **2h 54´40´´**
RUEGOS Y PREGUNTAS.- **- Ruego escrito del Grupo Municipal del P.S.O.E. presentado en el Registro Electrónico General el día 17 de marzo de 2022, con número de anotación**	**Tiempo de inicio:** **2h 54´41**

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:00:53 del día 27 de Mayo de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 14:23:08 del día 27 de Mayo de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

5643, relativo a las actuaciones oportunas y apertura de la zona infantil del parque Verano Azul.- **– Ruego escrito del Grupo Municipal del P.S.O.E., presentado en el Registro Electrónico General el día 21 de marzo de 2022, con número de anotación 5765, relativo a la concienciación y sensibilización de la Endometriosis.-** **- Ruegos orales**	**´´** **Tiempo final:** **3h 05´ 32´´** **Tiempo de inicio:** **3h 05’ 33’’** **Tiempo final:** **3h 38’ 35”**